REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Villavicencio, 07 NOV 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000,000.00)**, discriminados de la siguiente manera:

Vigencia 2026: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000,00)
Vigencia 2027: MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.700.000.000)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	16	2026	$ 100.000,000.00	$ 100.000,000.00
2					2027	$ 1.700.000.000	$ 1.700.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 1.800.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	03/11/2026	355	RASES 7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	2026	$ 100.000,000.00	$ 100.000,000.00
2	13/10/2026	GS-2026-093723-DISAN				2027	1.700.000,000.00	1.700.000,000.00

POLICIA NACIONAL - EJMARTINEZ003

						DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7..				
					Total					$ 1.800.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación directa – contrato interadministrativo Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El oferente será el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO** Empresa Social del Estado, con **NIT. 892.000.501-5** entidad de salud que cuenta con la capacidad instalada, para prestar los servicios solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y encontrarse habilitada por la Secretaría de Salud del Departamento para la prestación de los servicios requeridos. la cual se encuentra ubicada en la Calle 37A No 28 – 53 Barrio Barzal Alto.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el principio de legalidad que rige la función administrativa y la actividad contractual del Estado colombiano, la presente contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la ley y la normativa reglamentaria vigente, que orientan y respaldan la gestión de las entidades públicas para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, como lo es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, con el fin de satisfacer y garantizar la necesidad de estos servicios para nuestros pacientes.

De acuerdo con la **Constitución Política de Colombia de 1991**:

- **Artículo 49:** *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*
 Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
 Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
 La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.
 Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".

En atención a la carta magna, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado y garantizado por el Estado, conforme al Artículo 49 de la norma ibidem, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

En este sentido, el Estado tiene la obligación constitucional de garantizar el acceso a servicios de salud integrales, que incluyan acciones de atención permanente, como parte de la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.
En materia de salud, la contratación para la prestación de servicios de terapias de niños y adultos con discapacidad se encuentra soporte en:

- **Ley 1751 de 2015:** Ley Estatutaria en Salud la es mediante la cual *"Reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y establece que el Estado debe garantizar su goce efectivo mediante acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno".*
- **Decreto 780 de 2016** *Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*: Compila la normativa en salud, incluyendo disposiciones relacionadas con el aseguramiento, la prestación de servicios y la salud pública.

Para el desarrollo operativo y técnico de las acciones de promoción y prevención en temas de salud, se aplican las siguientes disposiciones reglamentarias:

- **Resolución 3100 de 2019** – Reglamenta los procedimientos y condiciones para la inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
- **Resolución 276 de 2019** – Establece las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) identificando todas las acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de los diferentes programas.

Estas normas técnicas constituyen el soporte operativo y científico para la prestación de los servicios que se pretende contratar, en coherencia con las políticas nacionales de salud pública.

Conforme al marco constitucional y legal, toda contratación estatal debe orientarse bajo los siguientes principios:

- **Transparencia:** garantizar la selección objetiva y pública de contratistas.
- **Economía:** optimizar el uso de los recursos públicos.
- **Planeación:** prever jurídica, técnica y financieramente la ejecución del contrato.

El presente estudio previo se elabora precisamente en cumplimiento de este último principio, asegurando que la contratación responda a una necesidad real, técnicamente definida y jurídicamente soportada.

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*", definió sus principios, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*" el plan de servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios.

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se requiere la contratación de estos servicios que más adelanten se relacionaran, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares; necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, requiere adelantar la contratación de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7**", bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

POLICIA NACIONAL - SEC. Salud

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025.

Se observó el régimen previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el Artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

La norma consagra dos hipótesis para que las entidades estatales gocen de la facultad de adelantar procesos de contratación con único oferente. Para el presente caso, aplica la relacionada con aquellos eventos en los que solo una entidad puede proveer el bien o servicio requerido.

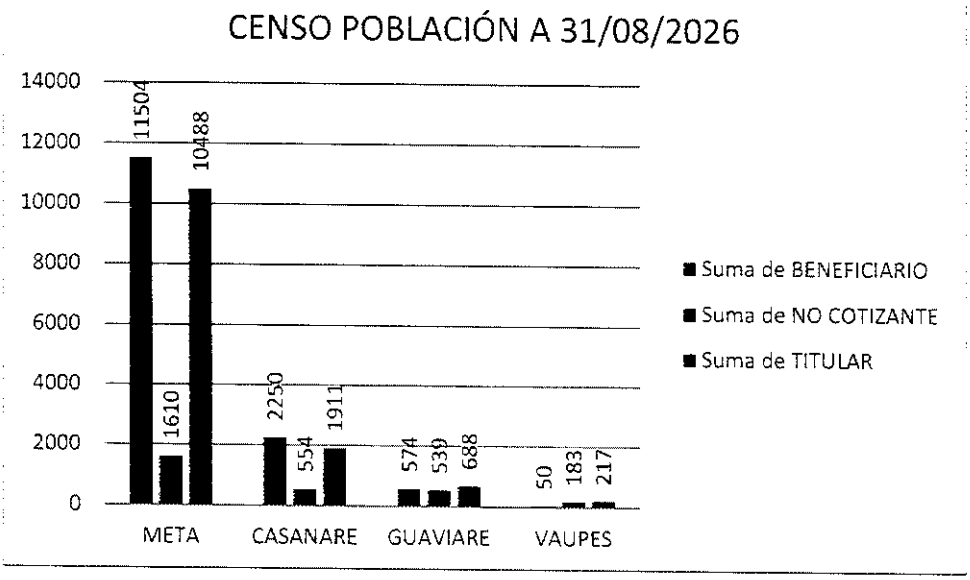
POBLACIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.

UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD / RASES 7	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL GENERAL
META	11504	1610	10488	23602
CASANARE	2250	554	1911	4715
GUAVIARE	574	539	688	1801
VAUPES	50	183	217	450
TOTAL	**14378**	**2886**	**13304**	30568

Fuente: Informe de Caracterización Poblacional RASES 7 (bases FTP, corte 12/09/2026)

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, según el censo a corte septiembre 2026, una población de usuarios asignada de 30.568 usuarios.

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda



Por otra parte y atendiendo a la protección contemplada en la Constitución Política de Colombia Artículo 48 y 49 y en la Ley 1751 del 16 de febrero de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*", y en la cual establece la obligatoriedad de la prestación de los servicios de salud, aplicando los siguientes principios y elementos establecidos en su Artículo 6 (disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, eficiencia).

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, por ello, la importancia que se debe ofrecer el servicio de salud con calidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Por otro lado, el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre del 2025, "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*" determina que se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 2º de dicho acuerdo que refiere:

El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

La necesidad de contratar servicios de salud desde el ámbito ambulatorio, incluyendo actividades de atención médica especializada y subespecialidad dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, obedece a garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud por lo que se hace necesario brindarlos en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud dentro del municipio de Villavicencio por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

El proceso de selección del prestador a contratar, debe dar importancia a la necesidad especial de los servicios ambulatorios y cuidado intensivo e intermedio, con el fin de brindar oportunidad y accesibilidad en la prestación de los mismos, toda vez que es uno de los mayores

POLICIA NACIONAL - SEMISTRATEGICO

factores que afectan el sector salud en la ciudad de Villavicencio de acuerdo al déficit de especialistas y equipos que posibiliten la oportuna atención y el diagnóstico.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para dar cumplimiento a lo establecido la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional expidió el Acuerdo 070 del 02/08/2019 el cual adopto el modelo de atención Integral en Salud (MATIS) que comprende desde el aseguramiento hasta la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud para la Policía Nacional.

Las aseguradoras y los prestadores estamos obligados a brindar atenciones para promover la salud y anticiparnos a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, por lo cual se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Rutas de Atención Integral (RIAS) dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial a lo definido en la Resolución 3280 de 2018 y Resolución 00276 de 2019.

El mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud está fundamentado en la atención primaria, segundo y tercer nivel y en la Gestión Integral del Riesgo en Salud. Según la normatividad vigente, la conformación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud acorde a lo establecido en la Resolución 1441 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "*por medio de la cual se definen los estándares, criterios y procedimiento para la habilitación de RIPSS*", dicha norma aplica para todas las IPS independiente de la naturaleza jurídica; la conformación de las RIPSS busca la articulación de los prestadores de servicios de salud públicos y privados con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención en salud.

Según la Resolución No. 03202 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, adopta el "*Manual metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS*" así como unas Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social de obligatorio cumplimiento para los regímenes de excepción, de manera concreta los lineamientos y el enfoque de las mismas, comprendidas como el conjunto de acciones complementarias encaminadas a garantizar de manera efectiva el acceso a la salud por intermedio de políticas, planes, programas, lineamientos, que permiten materializar las atenciones dirigidas a personas, familias y comunidades, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

El objetivo de las RIAS, es garantizar las condiciones necesarias para la atención integral en salud con motivo de reducir y/o mitigar la carga de la enfermedad. Su utilización, permite orientar y ordenar la gestión de la atención integral en salud a cargo de los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de manera continua y consecuente con la situación de acuerdo a las características de cada territorio, así como la gestión intersectorial para la afectación de los determinantes sociales de la salud.

La atención integral en salud debe comprender, el entorno dentro del cual se desarrolla el escenario para la garantía de la prestación de los servicios de salud considerando la capacidad del prestador, la dinámica del sector salud, la disponibilidad de servicios habilitados y los atributos de calidad para la atención bajo principios de cobertura, accesibilidad, pertinencia y oportunidad.

En este sentido, la homogeneidad del proceso de contratación, debe corresponder a la dinámica del mercado actual, al tipo de prestadores, la cantidad y oferta de especialistas, así como de servicios, al tipo de servicios que se puedan garantizar desde la red propia y al riguroso cumplimiento de las rutas que merecen la obligatoriedad en su ejecución.

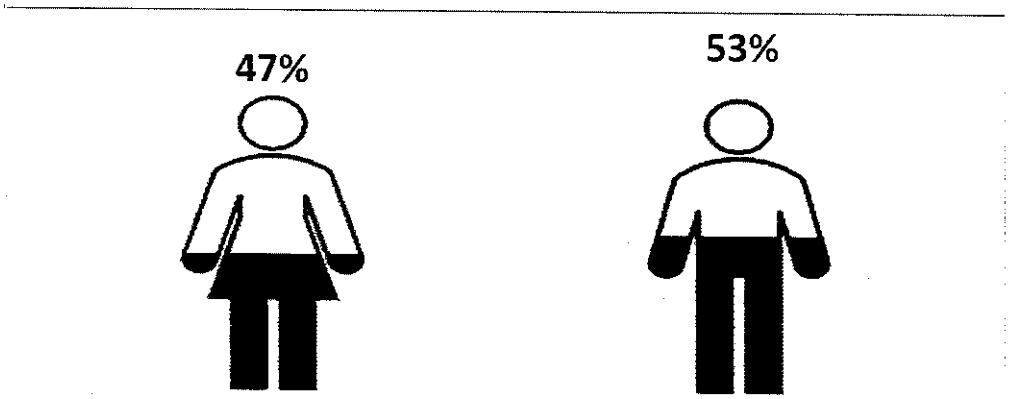
Teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, es de obligatoriedad la contratación para las atenciones médicas con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios de forma continua e ininterrumpida cumpliendo lo señalado en el Artículo 5° del Acuerdo 070 de 2019 que hace referencia a los elementos y principios del derecho fundamental a la salud para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

En efecto, las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que establece que su finalidad es servir

a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Igualmente, la Corte reiteró, con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Con base a lo anteriormente descrito, se busca garantizar el acceso a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No7 conformada por los Departamentos del Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés, cuando lo requieran, mediante un contrato que cumpla el objetivo de garantizar la accesibilidad, oportunidad y pertinencia médica de cada una de las autorizaciones.

Consultas y Costos del 22/07/2026 al 21/09/2026 realizadas en el Hospital Departamental de Villavicencio, contrato ámbito ambulatorio vigencia 2026



CONSULTAS Y COSTOS POR MOMENTO DE CURSO DE VIDA				
Momento de curso de vida	Consultas	%	Costo	%
Primera Infancia	39	2,1%	$3.556.800	2,1%
Infancia	**46**	**2,4%**	**$5.494.600**	**3,3%**
Adolescencia	74	3,9%	$6.413.200	3,8%
Juventud	**82**	**4,3%**	**$5.708.800**	**3,4%**
Adultez	808	42,8%	$69.730.700	41,2%
Vejez	**840**	**44,5%**	**$78.159.300**	**46,2%**
Total	**1.889**	**100%**	**$169.063.400**	**100%**

Fuente: Rips

CONSULTAS ESPECIALIZADAS POR CÓDIGO CUPS			
Código CUPS	Descripción de la consulta	Cantidad	Costo
890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	186	$12.499.200
890280	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA**	**173**	**$11.625.600**
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	160	$10.752.000
890374	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA**	**132**	**$8.870.400**

POLICIA NACIONAL - Generated

890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	126	$8.467.200
890274	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA**	**114**	**$7.660.800**
890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	111	$7.459.200
890242	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA**	**88**	**$5.913.600**
890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	83	$5.577.600
890206	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**	**82**	**$2.771.600**
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIA	78	$4.485.000
890388	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA**	**51**	**$11.434.200**
890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	43	$7.052.000
890373	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA**	**42**	**$2.822.400**
890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	38	$2.553.600
890306	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**	**37**	**$1.250.600**
890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	31	$2.083.200
890288	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA**	**27**	**$6.053.400**
890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	27	$6.053.400
890350	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA**	**26**	**$1.747.200**
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA	24	$1.612.800
890351	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA**	**23**	**$5.156.600**
890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROPEDIATRÍA	17	$3.811.400
890243	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS**	**17**	**$2.788.000**
890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	13	$2.914.600
890336	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL**	**11**	**$739.200**
890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROPEDIATRÍA	10	$2.242.000
890371	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA**	**8**	**$1.793.600**
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA DE MANO)	7	$1.569.400
890332	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS**	**7**	**$1.569.400**
890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	7	$470.400
890202	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA DE MANO)**	**5**	**$1.121.000**

890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	5	$1.121.000
890239	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA**	**5**	**$1.121.000**
890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	5	$1.121.000
890302	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ONCOLOGÍA CLÍNICA)**	**5**	**$1.121.000**
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	5	$1.121.000
890337	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA**	**5**	**$1.121.000**
890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIA	5	$287.500
890502	**PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD)**	**4**	**$1.624.800**
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ONCOLOGÍA CLÍNICA)	4	$896.800
890302	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA)**	**4**	**$896.800**
890261	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	4	$268.800
890271	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA**	**3**	**$672.600**
890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	3	$672.600
890378	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA**	**3**	**$672.600**
890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	3	$201.600
890232	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS**	**2**	**$448.400**
890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	2	$448.400
890255	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS**	**2**	**$448.400**
890377	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	2	$448.400
890366	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA**	**2**	**$134.400**
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	1	$224.200
890338	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA**	**1**	**$224.200**
890355	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	1	$224.200
890435	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL**	**1**	**$78.700**
890701	CONSULTA DE URGENCIAS	1	$73.000
890202	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD)**	**1**	**$67.200**
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	1	$67.200

POLICIA NACIONAL - GESTIÓN

890280	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL**	**1**	**$67.200**
890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	1	$67.200
890286	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD**	**1**	**$67.200**
890361	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	1	$67.200
890386	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD**	**1**	**$67.200**
	TOTAL CONSULTAS	**1.889**	**$169.063.400**

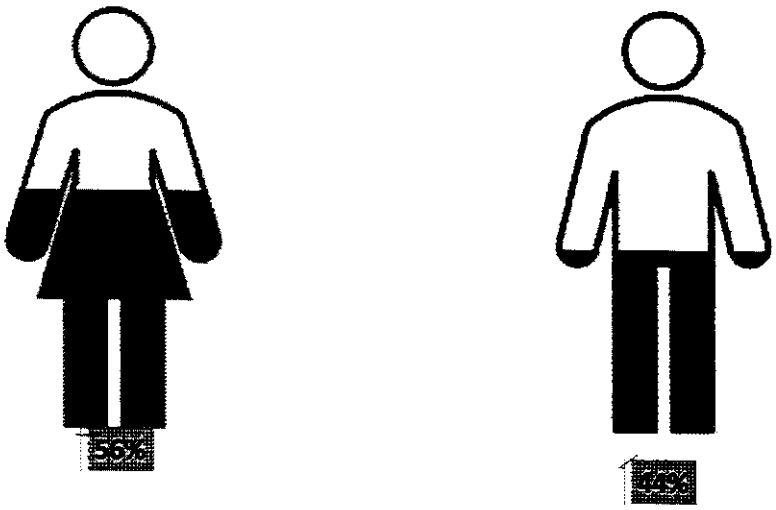
Fuente: Rips.

Las atenciones ambulatorias del Hospital Departamental de Villavicencio evidencian una alta concentración de consultas y costos en las etapas de adultez y vejez, que en conjunto representan el 87,2% de las consultas (1.648 de 1.889) y el 87,5% del costo, reflejando una mayor demanda asociada al seguimiento de enfermedades y condiciones crónicas. Por sexo, el 53,3% de las consultas correspondió a hombres y el 46,7% a mujeres, una distribución cercana al equilibrio que no evidencia brechas de acceso entre los grupos.

Se registraron 1.889 consultas especializadas en el Hospital Departamental de Villavicencio entre el 22/07/2026 al 21/09/2026, con un costo total de $169.063.400; el 51,2% correspondió a consultas de control o seguimiento. La demanda se concentra en ortopedia y/o traumatología (359), urología (286), neurología (246) y dermatología (199), especialidades que lideran tanto en volumen como en impacto financiero, lo que refleja una carga asistencial sostenida de patologías crónicas y de alta recurrencia. Reumatología, con 78 consultas, representa un costo de $17.487.600 por el mayor valor unitario de sus controles.

Es de anotar que está en una de las entidades que oferta un alto porcentaje de especialidades para la región del Meta y la Orinoquia.

PROCEDIMIENTOS MAS REALIZADOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO



PROCEDIMIENTOS Y COSTOS POR MOMENTO DE CURSO DE VIDA				
Momento de curso de vida	Procedimientos	%	Costo	%
Primera Infancia	3	0,7%	$99.200	0,0%
Infancia	**3**	**0,7%**	**$2.183.100**	**1,0%**
Adolescencia	5	1,1%	$3.841.900	1,8%
Juventud	**14**	**3,1%**	**$14.658.700**	**6,7%**
Adultez	243	53,1%	$123.868.705	56,8%
Vejez	**190**	**41,5%**	**$73.597.200**	**33,7%**
Total	**458**	**100%**	**$218.248.805**	**100%**

Fuente: Rips

PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA GENERAL			
Código CUPS	Descripción del procedimiento	Cantidad	Costo
512104	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	4	$35.061.600
530001	**HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA**	**3**	**$4.762.500**
534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	3	$3.241.900
535301	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA VIA ABIERTA	1	$891.900
	TOTAL	**11**	**$43.957.900**

Fuente: Rips.

POLICIA NACIONAL - SIEDOC

PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DERMATOLÓGICA			
Código CUPS	**Descripción del procedimiento**	**Cantidad**	**Costo**
861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO	16	$3.064.000
862510	**DERMOABRASION**	**6**	**$3.404.000**
861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	6	$3.120.600
860101	**DRENAJE DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO**	**6**	**$1.053.800**
864201	RESECCION AMPLIA DE LESION DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	5	$1.399.025
867203	**COLGAJO LOCAL DE PIEL**	**4**	**$8.167.300**
864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	4	$1.922.400
863105	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA**	**4**	**$771.200**
862505	DERMOABRASION	2	$780.075
860102	**DRENAJE DE ABSCESO DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO**	**2**	**$414.900**
863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA	2	$128.200
867104	**COLGAJO DE PIEL**	**1**	**$3.259.200**
867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL	1	$2.141.800
864204	**RESECCION AMPLIA DE LESION DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO CON INJERTO**	**1**	**$1.307.300**
864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	1	$573.400
864202	**RESECCION AMPLIA DE LESION DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO CON COLGAJO**	**1**	**$366.900**
866301	INJERTO DE PIEL TOTAL	1	$304.400
862506	**DERMOABRASION**	**1**	**$298.500**
862701	ONICECTOMIA (RESECCION DE UÑA)	1	$191.600
861402	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO, ENTRE SEIS Y DIEZ LESIONES**	**1**	**$191.500**
863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA	1	$79.500
	TOTAL	**67**	**$32.939.600**

Fuente: Rips.

PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA GINECOLÓGICA			
Código CUPS	**Descripción del procedimiento**	**Cantidad**	**Costo**
684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROSCOPIA	4	$11.070.200
705301	**COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR**	**3**	**$2.153.000**
665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL	2	$565.500
704001	**COLPOCLEISIS (OBLITERACION DE VAGINA)**	**1**	**$3.053.700**
685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	1	$2.679.300
545101	**LIBERACION DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROSCOPIA**	**1**	**$1.753.080**

POLICIA NACIONAL - gg.custmeda

681105	HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA	1	$524.200
669201	**ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNILATERAL**	**1**	**$304.400**
662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1	$223.600
690103	**LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO**	**1**	**$111.400**
	TOTAL	**16**	**$22.438.380**

Fuente: Rips.

PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA			
Codigo CUPS	Descripcion del procedimiento	Cantidad	Costo
786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO	2	$1.068.800
806103	**MENISCECTOMIA POR ARTROSCOPIA**	**1**	**$3.259.200**
772707	OSTEOTOMIA EN CUÑA DE TIBIA Y PERONE	1	$3.053.700
814724	**RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA**	**1**	**$3.053.700**
770301	SECUESTRECTOMIA DE RADIO O CUBITO	1	$1.744.900
796601	**DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA Y PERONE**	**1**	**$1.301.850**
833001	RESECCION DE LESION DE MUSCULO, TENDON O FASCIA	1	$1.229.100
786701	**EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO**	**1**	**$891.900**
783706	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONE	1	$665.100
814731	**REPARACION DE MENISCO POR ARTROSCOPIA**	**1**	**$593.900**
774002	BIOPSIA DE HUESO	1	$287.200
	TOTAL	**12**	**$17.149.350**

Fuente: Rips

PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA UROLÓGICA			
Codigo CUPS	Descripcion del procedimiento	Cantidad	Costo
637301	VASECTOMIA	10	$7.520.000
640001	**CIRCUNCISION**	**3**	**$3.301.200**
644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEANO	2	$455.400
644401	**PLASTIA DE PENE**	**1**	**$3.034.000**
578901	CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)	1	$2.855.800
631010	**VARICOCELECTOMIA**	**1**	**$1.865.300**
552603	BIOPSIA DE RIÑON POR VIA PERCUTANEA	1	$914.600
	TOTAL	**19**	**$19.946.300**

Fuente: Rips.

POLICIA NACIONAL - SEGUIMIENTO

PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MANO			
Código CUPS	**Descripción del procedimiento**	**Cantidad**	**Costo**
791402	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE FALANGES DE MANO CON FIJACION INTERNA	1	$891.900
	TOTAL	**1**	**$891.900**

Fuente: Rips.

PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL			
Código CUPS	**Descripción del procedimiento**	**Cantidad**	**Costo**
763903	OSTECTOMIA PARCIAL DE HUESO FACIAL	1	$2.858.000
	TOTAL	**1**	**$2.858.000**

Fuente: Rips

PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS			
Código CUPS	**Descripción del procedimiento**	**Cantidad**	**Costo**
—	Sin registros en el periodo analizado	0	$0
	TOTAL	**0**	**$0**

Fuente: Rips

PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA GASTROENTEROLÓGICA			
Código CUPS	**Descripción del procedimiento**	**Cantidad**	**Costo**
—	Sin registros en el periodo analizado	0	$0
	TOTAL	**0**	**$0**

Fuente: Rips

Los procedimientos ambulatorios realizados en el Hospital Departamental de Villavicencio entre el 22/07/2026 al 21/09/2026 muestran una alta concentración en la adultez y la vejez, que en conjunto representan 433 de 458 procedimientos (94,5%) y el 90,5% del costo total ($218.248.805). Por sexo, el 56,3% de los procedimientos se realizó a mujeres y el 43,7% a hombres. Esto evidencia que la mayor carga asistencial y financiera del hospital se orienta a la atención de población adulta y mayor, coherente con una mayor prevalencia de patologías crónicas y quirúrgicas en estas etapas del curso de vida.

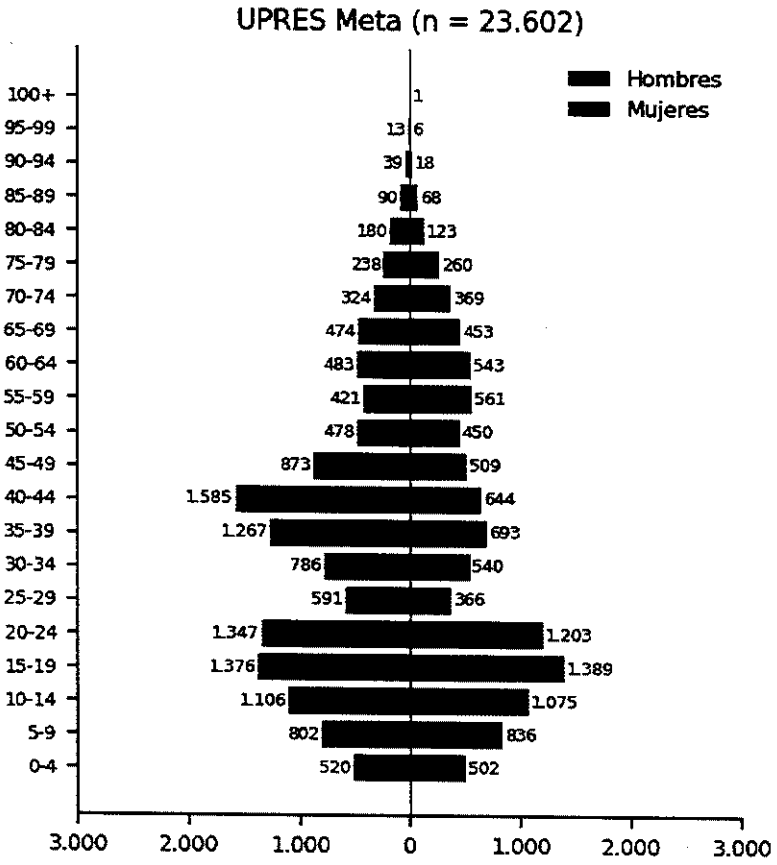
Por tipo de servicio, patología (133) y laboratorio clínico (112) concentran el mayor volumen de procedimientos. Entre los quirúrgicos, la cirugía dermatológica registra el mayor número (67), con alta frecuencia y costos unitarios moderados, mientras que la cirugía general aporta el mayor gasto ($43.957.900 en 11 procedimientos), principalmente por colecistectomías por laparoscopia. Le siguen la cirugía ginecológica ($22.438.380), la neurocirugía ($21.521.300) y la cirugía urológica ($19.946.300). La cirugía ortopédica, con 12 procedimientos, suma $17.149.350.

CARACTERIZACION DE LA POBLACION REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

1. DEPARTAMENTO DEL META

POLICIA NACIONAL - gg.castilleda

Pirámide Poblacional usuarios SSPN departamento del Meta, 2026 (Fuente: Informe de Caracterización Poblacional RASES 7, corte 12/09/2026)



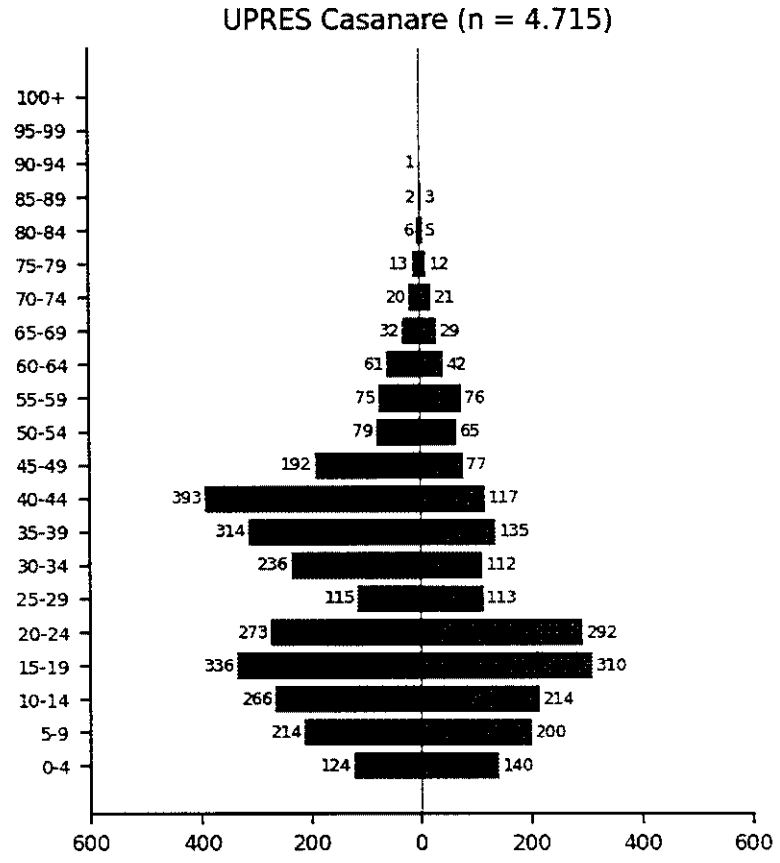
POBLACION UPRES META	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL			

En el Departamento del Meta (UPRES Meta) se registra una población total para el año 2026 de 23.602 usuarios, predominando el género masculino con el 55,1% (12.993 hombres y 10.609 mujeres); el 59% de la población se concentra en los cursos de vida de adultez (38%) y juventud (21%), seguidos por vejez (16%), infancia (10%), adolescencia (10%) y primera infancia (5%). Los municipios de mayor población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son: Villavicencio (18.224 usuarios), Acacías (1.821 usuarios), Granada (705 usuarios) y Restrepo (566 usuarios).

2. DEPARTAMENTO DE CASANARE

Pirámide Poblacional usuarios SSPN UPRES CASANARE, 2026 (Fuente: Informe de Caracterización Poblacional RASES 7, corte 12/09/2026)

POLICIA NACIONAL - SEGUIMIENTO

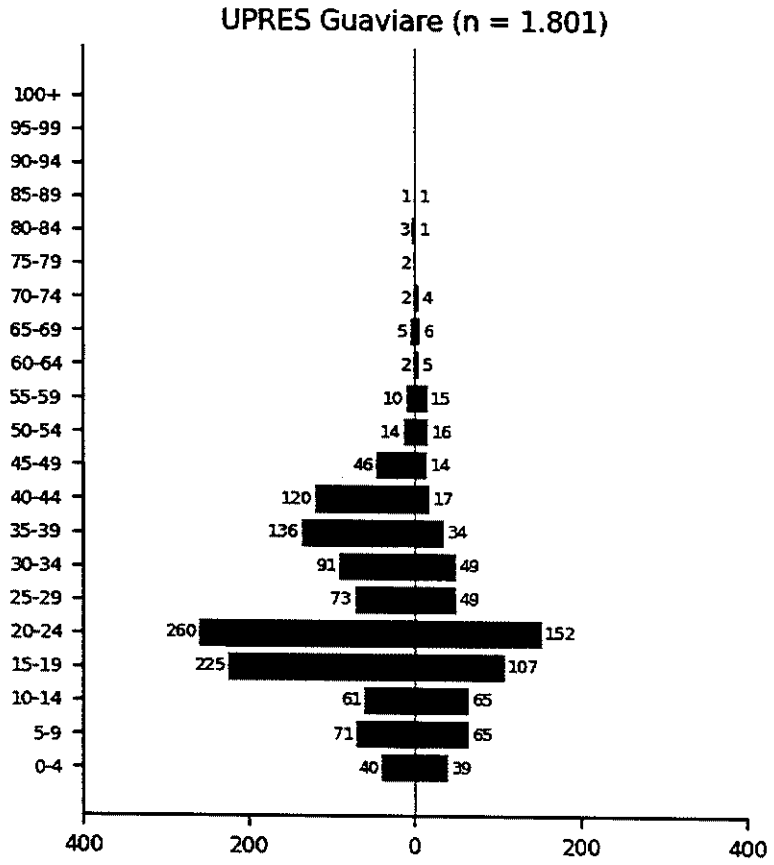


POBLACION UPRES CASANARE	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	4.715	2.752	1.963

En el Departamento del Casanare (UPRES Casanare) se registra una población total para el año 2026 de 4.715 usuarios, predominando el género masculino con el 58,4% (2.752 hombres y 1.963 mujeres); el 65% de la población se concentra en los cursos de vida de adultez (41%) y juventud (24%), y en menor proporción infancia (12%), adolescencia (11%), primera infancia (7%) y vejez (5%). En comparación con la UPRES Meta, la primera infancia tiene mayor peso porcentual. Los municipios de mayor población de usuarios son: Yopal (3.332 usuarios), Aquazul (298 usuarios), Villanueva (189 usuarios) y Paz de Ariporo (176 usuarios).

3. **DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**

Pirámide Poblacional usuarios SSPN UPRES GUAVIARE, 2026 (Fuente: Informe de Caracterización Poblacional RASES 7, corte 12/09/2026)



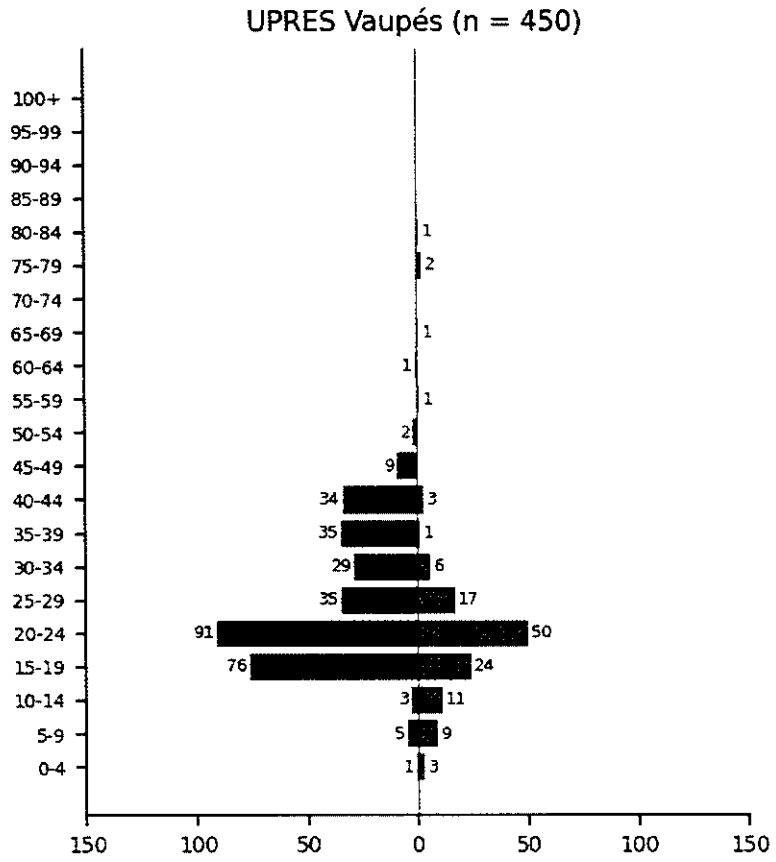
POBLACION UPRES GUAVIARE	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL			

En el Departamento del Guaviare (UPRES Guaviare) se registra una población total para el año 2026 de 1.801 usuarios, predominando el género masculino con el 64,5% (1.162 hombres y 639 mujeres); el 76% de la población se concentra en los cursos de vida de juventud (43%) y adultez (33%), seguidos por infancia (10%) y adolescencia (8%), y en menor proporción primera infancia y vejez. Los municipios de mayor población de usuarios son: San José del Guaviare (1.613 usuarios), El Retorno (65 usuarios), Calamar (47 usuarios) y Puerto Concordia (42 usuarios).

4. DEPARTAMENTO DE VAUPES

Pirámide Poblacional usuarios SSPN UPRES VAUPES, 2026 (Fuente: Informe de Caracterización Poblacional RASES 7, corte 12/09/2026)

POLICIA NACIONAL - es Sistema



POBLACION UPRES VAUPES	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL			

En el Departamento del Vaupés (UPRES Vaupés) se registra una población total para el año 2026 de 450 usuarios, predominando el género masculino con el 71,3% (321 hombres y 129 mujeres); el 89% de la población se concentra en los cursos de vida de juventud (61%) y adultez (28%), y solo 5 personas tienen 60 años o más. Los municipios de mayor población de usuarios son: Mitú (437 usuarios), Carurú (7 usuarios) y Taraira (6 usuarios).

En la jurisdicción del Meta se cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial Primario denominado ESPRI Nuestra Señora Del Pilar y Tipo C en la Escuela Eduardo Cuevas, el cual cuenta con los servicios que se resumen en la Tabla 3. Para los demás municipios se tiene contratados los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad que se resumen en la Tabla 4.

Tabla 3. Servicios de baja complejidad red propia (Establecimiento de Sanidad Policial)

Tabla 4. Servicios baja, mediana y alta complejidad Red contratada

Nombre de municipios correspondientes a la jurisdicción de la UPRES	Nombre IPS red propia bajo nivel de complejidad	Nombre de servicios que ofertan en bajo nivel
VILLAVICENCIO	ESPN Nuestra Señora del Pilar	Medicina general, odontología general, medicina especializada (Medicina interna, Ginecología, Pediatría, Psiquiatría) Psicología, Promoción y Mantenimiento de la Salud, enfermería , , terapia física, Terapia ocupacional, Laboratorio clínico, traslado básico en ambulancia, Vacunación, medicina laboral
	ESECU	Medicina general, odontología general, Psicología, Trabajo social

Nombre IPS contratadas en bajo nivel de complejidad	Nombre de servicios que ofertan en bajo nivel	Nombre IPS contratadas en mediano nivel de complejidad	Nombre de servicios que ofertan de mediano nivel de complejidad	Nombre IPS contratadas en alto nivel de complejidad	Nombre de servicios que ofertan en alto nivel de complejidad
Centros de salud de la ese departamental solución salud, hospitales locales de cada municipio,	Medicina general, medicina especializada (medicina interna, ginecología, pediatría, psiquiatría) psicología, promoción y mantenimiento de la salud, (enfermería), trabajo social, laboratorio clínico.	Hospital departamental de Villavicencio, clínica Emperatriz SAS - clínica cirugía ocular LTDA - Urobosque SA. - neuroelectrodiagnóstico SH del llano SAS - clínica vive.	Hospitalización, laboratorio clínico, imagenología, ortopedia, ginecobstetricia, medicina interna, neurología, pediatría, cardiología, dermatología, urología, psiquiatría otorrinolaringología, audiología y apoyo diagnostico - oftalmología - gastroenterología y apoyo de diagnóstico - atención e internación de mediana complejidad en unidad de salud mental.	Hospital departamental de Villavicencio, clínica emperatriz SAS - Fundación Cardio Infantil (Instituto De Cardiología) - Clínica Cirugía Ocular Ltda. - Porsalud SAS - Urobosque SA - Instituto Nacional De Cancerología - Angiografía De Colombia SAS - Instituto Roosevelt	Neurocirugía, cardiología, medicina crítica, uci, oncología, otorrinolaringología, audiología y apoyo diagnostico - cardiología, electrofisiología, infectología apoyo diagnóstico, radiología intervencionista, medicina nuclear, imagines diagnósticas, internación (UCI), así como el suministro de medicamentos e insumos derivados de la atención intrahospitalaria - oftalmología - cardiología, electrofisiología, infectología apoyo diagnóstico, radiología intervencionista, medicina nuclear, imagines diagnósticas, internación (uci), así como el suministro de medicamentos e insumos derivados de la atención intrahospitalaria - servicios de salud integral de oncología - urología, litotripsia urológica, urodinamia - servicio de fisiatría

Estructura epidemiológica Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Morbilidad Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 – corte mensual septiembre de 2026

Principales causas de Morbilidad Regional de Aseguramiento en Salud N°7 – septiembre de 2026 (datos mensuales)

Morbilidad Usuarios SSPN UPRES META – septiembre de 2026

No	CIE 10	DIAGNOSTICO	PACIENTES (SEP. 2026)	CONSULTAS (SEP. 2026)
1	H10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	802	1.218
2	K021	CARIES DE LA DENTINA	314	386
3	K050	GINGIVITIS AGUDA	256	262
4	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	163	199
5	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	86	197
6	F808	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE	40	196
7	B349	INFECCION VIRAL NO ESPECIFICADA	153	193
8	K036	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	186	192
9	M255	DOLOR EN ARTICULACION	116	190
10	H524	PRESBICIA	133	168
11	E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	118	156
12	G473	APNEA DEL SUEÑO	97	146
13	E785	HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	99	133
14	N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	108	130
15	K297	GASTRITIS NO ESPECIFICADA	118	129

Fuente: Tableau RASES – consultas realizadas en la red propia, septiembre de 2026 (datos mensuales; no incluye Vichada)

En la UPRES META, durante septiembre de 2026 se realizaron 18.769 consultas en la red propia a 7.740 usuarios (dato mensual). Entre las primeras causas de consulta se encuentran las enfermedades crónicas, encabezadas por la hipertensión arterial (1.218 consultas de 802 pacientes), el

POLICIA NACIONAL - Controlada

hipotiroidismo, la diabetes y la hiperlipidemia, seguidas de las enfermedades bucales (caries, gingivitis y depósitos dentales), el lumbago, el dolor articular, la infección viral y la presbicia.

Morbilidad Usuarios SSPN UPRES CASANARE – septiembre de 2026

N°	CIE 10	DIAGNOSTICO	PACIENTES (SEP. 2026)	CONSULTAS (SEP. 2026)
1	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	34	110
2	K050	GINGIVITIS AGUDA	77	106
3	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	59	73
4	K02	CARIES DENTAL	50	63
5	K036	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	45	54
6	K021	CARIES DE LA DENTINA	42	52
7	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	18	46
8	M751	SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	6	38
9	E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	21	31
10	T743	ABUSO PSICOLOGICO	12	31
11	S025	FRACTURA DE LOS DIENTES	23	29
12	B829	PARASITOSIS INTESTINAL SIN OTRA ESPECIFICACION	28	28
13	R51X	CEFALEA	25	28
14	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	25	27
15	R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE	2	27
16	K031	ABRASION DE LOS DIENTES	16	26
17	K023	CARIES DENTARIA DETENIDA	22	24
18	B24X	ENFERMEDAD POR VIH SIN OTRA ESPECIFICACION	13	24
19	M712	QUISTE SINOVIAL DEL HUECO POPLITEO [DE BAKER]	2	24
20	S934	ESGUINCES Y DESGARROS DEL TOBILLO	6	22

Fuente: Tableau RASES – consultas realizadas en la red propia, septiembre de 2026 (datos mensuales; no incluye Vichada)

En la UPRES CASANARE se realizaron 3.648 consultas a 1.410 usuarios. Entre las primeras causas de consulta se encuentran el lumbago, las enfermedades bucales (gingivitis, caries y depósitos dentales) y la hipertensión arterial, seguidas del trastorno mixto de ansiedad y depresión, el síndrome del manguito rotatorio, la diabetes, el abuso psicológico, la fractura de dientes y la parasitosis intestinal.

Morbilidad Usuarios SSPN UPRES GUAVIARE – septiembre de 2026

N°	CIE 10	DIAGNOSICO	PACIENTES (SEP. 2026)	CONSULTAS (SEP. 2026)
1	S025	FRACTURA DE LOS DIENTES	44	54
2	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	24	37
3	K050	GINGIVITIS AGUDA	27	27
4	K036	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	25	27
5	K02	CARIES DENTAL	24	27
6	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	17	19
7	H522	ASTIGMATISMO	14	14
8	H539	ALTERACION VISUAL NO ESPECIFICADA	14	14
9	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	12	12
10	K297	GASTRITIS NO ESPECIFICADA	9	10
11	J00X	RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	9	9
12	E669	OBESIDAD NO ESPECIFICADA	8	8
13	K021	CARIES DE LA DENTINA	7	8
14	T784	ALERGIA NO ESPECIFICADA	7	7
15	K031	ABRASION DE LOS DIENTES	5	6

Fuente: Tableau RASES – consultas realizadas en la red propia, septiembre de 2026 (datos mensuales; no incluye Vichada)

En la UPRES GUAVIARE se realizaron 709 consultas a 437 usuarios. Entre las primeras causas de consulta se encuentran las enfermedades bucales (fractura de dientes, gingivitis, depósitos dentales y caries), seguidas de la hipertensión arterial, el dolor abdominal, los defectos visuales (astigmatismo) y la infección de vías urinarias.

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

Morbilidad Usuarios SSPN UPRES VAUPÉS – septiembre de 2026

N°	CIE10	DIAGNOSTICO	PACIENTES (SEP. 2026)	CONSULTAS (SEP. 2026)
1	J300X	RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	6	6
2	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	4	6
3	F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	3	6
4	M238	OTROS TRASTORNOS INTERNOS DE LA RODILLA	4	4
5	D239	TUMOR BENIGNO DE LA PIEL, SITIO NO ESPECIFICADO	4	4
6	A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	3	3
7	K297	GASTRITIS NO ESPECIFICADA	2	3
8	B360	PITIRIASIS VERSICOLOR	2	3
9	F331	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO MODERADO, PRESENTE	2	3
10	F431	TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO	1	3
11	S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL NO ESPECIFICADO	1	3
12	V299	MOTOCICLISTA [CUALQUIERA] LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO NO ESPECIF	1	3
13	H609	OTITIS EXTERNA SIN OTRA ESPECIFICACION	2	2
14	J039	AMIGDALITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	2	2
15	M255	DOLOR EN ARTICULACION	2	2

uente: Tableau RASES – consultas realizadas en la red propia, septiembre de 2026 (datos mensuales; no incluye Vichada)

En la UPRES VAUPÉS se realizaron 310 consultas a 165 usuarios. Entre las primeras causas de consulta se encuentran la enfermedad viral (rinofaringitis), la hipertensión arterial y el trastorno de ansiedad generalizada, seguidos de trastornos de rodilla y la diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso.

Eventos de interés en salud pública identificados en la morbilidad atendida – septiembre de 2026 (datos mensuales)

Los casos corresponden a pacientes atendidos en la red propia durante septiembre de 2026 con diagnóstico CIE-10 compatible con un evento de notificación obligatoria; no reemplazan la notificación confirmada en SIVIGILA. En VIH, tuberculosis, cáncer y enfermedades huérfanas se incluyen pacientes en seguimiento. La incidencia se calcula por 10.000 afiliados de cada UPRES (corte 12/09/2026).

UPRES META – septiembre de 2026

ENO	Casos (pacientes) sep. 2026	Incidencia x 10.000 afiliados
ENFERMEDADES HUÉRFANAS - RARAS	313	132,6
MORBILIDAD POR IRA (CONSULTA EXTERNA)	187	79,2
MORBILIDAD POR EDA (CONSULTA EXTERNA)	81	34,3
VIH/SIDA/MORTALIDAD POR SIDA	65	27,5
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR	56	23,7
DENGUE	43	18,2
CÁNCER DE LA MAMA Y CUELLO UTERINO	31	13,1
TUBERCULOSIS	9	3,8
DESNUTRICIÓN AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS	9	3,8
CHAGAS	4	1,7
CÁNCER EN MENORES DE 18 AÑOS	4	1,7
DEFECTOS CONGÉNITOS (MENORES DE 1 AÑO)	3	1,3
INTENTO DE SUICIDIO	2	0,8
HEPATITIS B, C Y COINFECCIÓN B-D	2	0,8
INTOXICACIONES	2	0,8
MALARIA	1	0,4
AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA	1	0,4
VARICELA INDIVIDUAL	1	0,4
Total general	814	344,9

POLICIA NACIONAL - gestiona

Población	**23.602**	

Durante septiembre de 2026 en la UPRES Meta se destacaron por su frecuencia: enfermedades huérfanas - raras (313 casos), morbilidad por IRA (187 casos) y morbilidad por EDA (81 casos). (tabla superior)

Eventos de interés en salud pública UPRES CASANARE – septiembre de 2026

ENO	Casos (pacientes) sep. 2026	Incidencia x 10.000 afiliados
ENFERMEDADES HUÉRFANAS - RARAS	56	118,8
MORBILIDAD POR IRA (CONSULTA EXTERNA)	48	101,8
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR	16	33,9
VIH/SIDA/MORTALIDAD POR SIDA	13	27,6
MORBILIDAD POR EDA (CONSULTA EXTERNA)	8	17,0
CÁNCER DE LA MAMA Y CUELLO UTERINO	3	6,4
DENGUE	2	4,2
CHAGAS	2	4,2
INTENTO DE SUICIDIO	2	4,2
AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA	1	2,1
VARICELA INDIVIDUAL	1	2,1
SÍFILIS	1	2,1
DESNUTRICIÓN AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS	1	2,1
DEFECTOS CONGÉNITOS (MENORES DE 1 AÑO)	1	2,1
Total general	155	328,7
Población	4.715	

Durante septiembre de 2026 en la UPRES Casanare se destacaron por su frecuencia: enfermedades huérfanas - raras (56 casos), morbilidad por IRA (48 casos) y vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar (16 casos). (tabla superior)

Eventos de interés en salud pública UPRES GUAVIARE – septiembre de 2026

ENO	Casos (pacientes) sep. 2026	Incidencia x 10.000 afiliados
MORBILIDAD POR IRA (CONSULTA EXTERNA)	12	66,6
ENFERMEDADES HUÉRFANAS - RARAS	7	38,9
MORBILIDAD POR EDA (CONSULTA EXTERNA)	2	11,1
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR	1	5,6
VIH/SIDA/MORTALIDAD POR SIDA	1	5,6
Total general	23	127,7
Población	1.801	

Durante septiembre de 2026 en la UPRES Guaviare se destacaron por su frecuencia: morbilidad por IRA (12 casos), enfermedades huérfanas - raras (7 casos) y morbilidad por EDA (2 casos). (tabla superior)

Eventos de interés en salud pública UPRES VAUPÉS – septiembre de 2026

ENO	Casos (pacientes) sep. 2026	Incidencia x 10.000 afiliados
MORBILIDAD POR IRA (CONSULTA EXTERNA)	9	200,0
MORBILIDAD POR EDA (CONSULTA EXTERNA)	3	66,7
INTENTO DE SUICIDIO	1	22,2
SÍFILIS	1	22,2
Total general	**14**	**311,1**
Población	**450**	

Durante septiembre de 2026 en la UPRES Vaupés se destacaron por su frecuencia: morbilidad por IRA (9 casos), morbilidad por EDA (3 casos) y intento de suicidio (1 caso). (tabla superior)

PROBLEMAS DE SALUD PRIORITARIOS

Problemas prioritarios en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 – septiembre de 2026 (datos mensuales)

N°	CIE 10	DIAGNOSTICO	PACIENTES (SEP 2026)	CONSULTAS (SEP 2026)
1	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	389	1334
2	K0221	CARIES DE LA DENTINA	363	446
3	K050	GINGIVITIS AGUDA	360	895
4	K036	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	256	273
5	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	180	220
6	B349	INFECCION VIRAL NO ESPECIFICADA	163	203
7	H524	PRESBICIA	147	182
8	E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	143	194
9	N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	132	156
10	S025	FRACTURA DE LOS DIENTES	132	150
11	M255	DOLOR EN ARTICULACION	130	205
12	K297	GASTRITIS NO ESPECIFICADA	129	144
13	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	126	134
14	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	125	312
15	J00X	RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	112	113
16	G473	APNEA DEL SUEÑO	111	163
17	K051	GINGIVITIS CRONICA	111	111

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES) – SEPTIEMBRE 2026

Unidad	Consultas	Pacientes
1. Meta	18.769	7.740
2. Casanare	[illegible]	[illegible]
3. Guaviare	[illegible]	[illegible]
4. Vaupés	[illegible]	[illegible]
Total general	23.436	9.683

MOMENTO CURSO DE VIDA – SEPTIEMBRE 2026

Ciclo de vida	Consultas	Pacientes
Primera Infancia (0 - 5)	[illegible]	[illegible]
Infancia (6 - 11)	[illegible]	[illegible]
Adolescencia (12 - 17)	[illegible]	[illegible]
Juventud (18 - 28)	[illegible]	[illegible]
Adultez (29 - 59)	9.357	3.895
Vejez (>60)	5.394	[illegible]
Total general	23.436	9.683

Fuente: Tableau RASES – consultas realizadas en la red propia, septiembre de 2026 (datos mensuales; no incluye Vichada)

Durante septiembre de 2026, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 realizó 23.436 consultas a 9.683 usuarios en la red propia, con una intensidad de 2,4 consultas por persona en el mes. El mayor porcentaje de consultas se concentra en la población con curso de vida adultez (40%), juventud (18%) y vejez (23%). Entre los principales problemas de salud prioritarios se encuentran las enfermedades crónicas (hipertensión, diabetes e hiperlipidemia) (1.180 usuarios), los problemas de salud oral (1.319 usuarios), el hipotiroidismo (180 usuarios), la infección viral no especificada (163 usuarios), la presbicia (147 usuarios), el dolor articular (130 usuarios), el dolor abdominal (126 usuarios), la hiperplasia de la próstata (132 usuarios), la gastritis (129 usuarios), el lumbago (125 usuarios), la parasitosis intestinal (108 usuarios), la rinofaringitis (112 usuarios) y la apnea del sueño (111 usuarios).

POLICIA NACIONAL - SECCIONAL

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 no cuenta con instalaciones físicas adecuadas para prestar los servicios ambulatorios, Unidades de cuidados intensivos adulto, pediátrico y neonatal, sala de partos entre otros, que permita prestar los servicios especializados en el ámbito ambulatorio, además de no contar con profesionales de la salud en diferentes especialidades como ortopedia, dermatología, neurología, infectología, cirugía de tórax, nutrición, urología, entre otros y subespecialidades médica de segundo y tercer nivel en los diferentes servicios de salud, además de la necesidad de carecer de programas con cirugía bariátrica, nutrición.

Los servicios en salud especializados y la poca disponibilidad de especialistas en el área de cobertura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, teniendo presente que la Regional no es competitiva por no contar con la infraestructura física, ni las capacidades de recurso humano para satisfacer la necesidad que oferta el mercado, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7**, con el fin de atender la alta demanda de pacientes y poder prestar un servicio oportuno y con calidad, evitando así que la evolución natural de la enfermedad empeore su pronóstico y por consiguiente aumente los costos de tratamientos por complicaciones, brindando una mejor calidad de vida a los pacientes.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tomando como referencia la normatividad establecida para el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar la prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y suministro de medicamentos ambulatorios para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía.

Documentos que determinan las características y cómo se presta el servicio de salud.
La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios:

- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral.
- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral
- Acuerdo CSSMP 093 Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (2001).
- Acuerdo CSSMP 014 Promoción, prevención y vigilancia en salud pública en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (2001).
- Acuerdo CSSMP 033 Accidente de trabajo y enfermedad profesional en el SSPN ATEP (1998).
- Acuerdo CSSMP 035 Medicina laboral en el SSPN (1998).
- Acuerdo CSSMP 049 Educación Especial (1998).
- Acuerdo CSSMP 010 Extensión del plan de servicios de sanidad militar y policial hacia rehabilitación (2001).
- Acuerdo CSSMP 015 Servicios médicos en el exterior (2001).
- Acuerdo CSSMP 016 Tratamiento especializado en el exterior (2002).
- Acuerdo CSSMP 017 Salud operacional en el SSPN (2002).
- Acuerdo CSSMP 025 Salud Ocupacional (2003).
- Acuerdo CSSMP 042 Manual único de medicamentos y terapeuta del SSPN (2005).
- Acuerdo CSSMP 046 Actualización del Manual Cínico de medicamentos y terapeuta del SSPN (2007).
- Acuerdo 048 de 2007 por el cual se establecen políticas y parámetros para la valoración de beneficiarios de que trata el literal c articulo 24 decreto 1795/2000
- Acuerdo 003 de 2001 por el cual se reglamentan los exámenes medico laborales en el sistema SSMP.
- Resolución DISAN 1170 Guía Técnica farmacéutica del SSPN (2009)
- Instructivo 021 DISAN Modelo de regulación para la prestación de servicios en salud del SSPN.

- Decreto 1796 de 2000 Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza pública , alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio de Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y Personal no uniformado de la policía nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993
- Decreto Ley 094 de 1989 "estatuto de la Capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones.
- Decreto 917 de 1994 Manual único de invalidez
- Directiva Permanente No. 028 DIPON - DIREH - DISAN DE 2004 Procedimiento para reubicación laboral declarado No Apto para el servicio policial.
- Los bienes y servicios no contenidos en el Plan de Beneficios deben ser objeto de aprobación previa por parte del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, y el procedimiento se encuentra regulado mediante Resolución 462 DISAN de 2010
- Medicamentos objeto de farmacovigilancia, deben acogerse a los procedimientos establecidos en la Resolución DISAN 1661 del 29 dic 2009 "Por el cual se reorganiza el Comité de Farmacovigilancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Servicios prestados a usuarios de otra jurisdicción deberán ser cobrados mediante las pautas fijadas en el Instructivo 013 DISAN del 15-05-2012 Compensación económica por la prestación de servicios de salud en el SSPN.
- Instructivo No. 036 DISAN AGESA de 2011 "Agendamiento y Asignación de Citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"
- Instructivo No 046 DISAN AGESA de 2011 "Criterios de la prestación de servicios de Salud Operacional en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
- RESOLUCIÓN NÚMERO ,0000051 DE 2023 (12 ENE 2023 Por medio del cual se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018.
- formato tipo elaboración de lineamientos operativos de rutas integrales de atención en salud - rías- y ruta integral de la atención para la promoción y mantenimiento de la salud.
- Instructivo N° 008 DISAN PLANE adopción del lineamiento técnico y operativo de la atención en salud para la interrupción voluntaria de embarazo - IVE- en el subsistema de salud de la policía nacional, del 15 de noviembre 2023.
- Instructivo n°005 DISA PLANE 27 octubre 2023, adopción de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud materno perinatal humanizada en el subsistema de salud de la policía nacional.
- Resolución N° 000117 de 2026 del 27 de enero 2026, por medio de la cual se actualiza el anexo técnico 1 de la resolución 207 de 2024 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamizaje neonatal"
- Instructivo 011 DISAN PLANE Lineamientos Para Garantizar El Derecho A Morir Dignamente Mediante Eutanasia En El Subsistema De Salud De La Policía Nacional.
- Resolución N° 000971 De 2021 Del 01 De Julio 2026, Por Medio De La Cual Se establece El Procedimiento De Recepción, Tramite Y Reporte De Las Solicitudes de Eutanasia, Así Como Las Directrices Para La Organización Y Funcionamiento Del Comité Para Hacer Efectivo El Derecho A Morir Con Dignidad A Través De La Eutanasia".

Procedimientos de referencia, contra referencia y autorizaciones

- Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por **EL CONTRATANTE** (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.
El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por **EL CONTRATANTE**, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

POLICIA NACIONAL - ESMINISTRADA

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- ✓ Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- ✓ Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichos servicios y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- ✓ Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

- Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, **EL CONTRATANTE** comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: disan.rases7-aut@policia.gov.co.
Si **EL CONTRATANTE** no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia definitiva de la solicitud a **EL CONTRATANTE**, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenezca a su red sub integral e integral de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso de referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión del proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de **EL CONTRATANTE** no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluidos del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN.

Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)".*

Artículo 10. Servicios y tecnologías incluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico **demet.rases7-aut@policia.gov.co** la información actualizada de los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a las usuarias y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía nacional, por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO
EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio(s) o tecnología(s) que oferta.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja u otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación entre entrada y control de salida, para infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por **EL CONTRATISTA**, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de **EL CONTRATANTE**, evitando trasladar cargas administrativas al usuario o acudiente.
- **EL CONTRATANTE** (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad del manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial. La divulgación subestimada debe ser reforzada no sólo por la protección normativa que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7**" no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*,

NOTA: el oferente asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
La alternativa de solución consiste en contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7", debido a que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 no cuenta con personal especializado para la prestación de servicios de ambulatorios y Unidades de cuidados intensivos adulto, pediátrico y neonatal, sala de partos entre otros, que permita prestar los servicios especializados en el ámbito ambulatorio, como tampoco cuenta con la infraestructura, capacidad instalada, ni tecnología necesaria.

El presente proceso de contratación, se requiere ser adjudicado **para el mes de noviembre de 2026**.

CONVENIENCIA

UTILIDAD O PROVECHO:

POLICIA NACIONAL - SIEDOC

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7"**, motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre del 2025 CSSMP; se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto, se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios, por tanto es necesario la contratación de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre del 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; por lo tanto, es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en la ciudad de Villavicencio, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto número 441 del 28 de Marzo de 2022 "Por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", el objeto del mismo es regular algunos aspectos de la relación entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y en el mismo sentido, aplica a los prestadores de servicios de salud y a todas las entidades responsables del pago de los servicios de salud, cuando las entidades que administran regímenes especiales y de excepción suscriban acuerdos de voluntades con prestador

Los requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios son los siguientes:
1. Por parte de las entidades responsables de pago.
1.1. El modelo de atención en salud.
1.2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud
2. Por parte de los prestadores de servicios de salud:
2.1. El modelo de prestación de servicios de salud
2.2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
2.3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados.
2.4. La oferta de servicios y tecnologías en salud.
1. Por parte de los proveedores de tecnologías en salud.
3.1 El modelo de disposición, entrega o prestación de tecnologías en salud acorde con las características del territorio donde operan.
3.2. La oferta de tecnologías en salud.

3.3. La capacidad instalada, operativa, logística y de gestión para la provisión de las tecnologías en salud.
1. Elementos comunes a las partes.
4.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS.
4.2. Modelo de auditoría para las partes
4.3. Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades

Se requiere la contratación de estos servicios, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares de las anteriores unidades.

Resolución 0267 del 25 de enero del 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la dirección de sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 04134 de 2024, estableció:

ARTÍCULO 2. MISIÓN. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, en la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.

ARTICULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD: Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.

II. OPORTUNIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tomando como referencia la normatividad establecida del Ministerio de Salud y protección social, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y de la Dirección de Sanidad, se debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policía Nacional, así como el conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizar, el cual tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios, bajo sujeción de los recursos disponibles que hayan en el lugar de cada Aseguradora.

Realizada la verificación en la página del Ministerio de Comercio, Industria y turismo, la contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015

Para darle continuidad a la prestación de los servicios de salud y teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar son de suma importancia para el mantenimiento de la salud de nuestros afiliados y beneficiarios, esta contratación se hace necesaria a partir del mes de noviembre de 2026 con un plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2027** y/o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.

III. NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, dispone en la actualidad del contrato No. 084-5-200071-26 con el Hospital Departamental de Villavicencio en servicios ambulatorios, el cual, en general, con algunos retrasos en programación de cirugías pero ha presentado un rendimiento satisfactorio en la atención integral en salud para los usuarios del Subsistema de la Policía nacional, dicha contratación finaliza el 30 de noviembre de 2026, motivo por el cual se requiere la contratación **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS**

RIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7", y su ejecución será desde el 10 de noviembre de 2026, hasta el 31 de mayo del 2027 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

POLICIA NACIONAL - SIPOLNAL

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 162, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 ""*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Resolución 0267 del 25 de enero del 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la dirección de sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 04134 de 2024, estableció:

ARTÍCULO 2. MISIÓN*. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, en la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.*

***ARTICULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**: Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.*

Igualmente se requiere contar con una red de prestadores fortalecida, orientada a mantener el estado de salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en los municipios, objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006).

Igualmente estableció en el Artículo 50, las funciones de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 (TIPO A) así:

***ARTICULO 50**. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 (TIPO A) son las unidades encargadas de cumplir las políticas y las actividades definidas desde el área de gestión de prestación servicios de salud, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia. La Regional de aseguramiento en salud N°7, es una unidad de sanidad policial (USP) del ámbito nacional encargada de cumplir y hacer cumplir las actividades y políticas definidas desde el nivel central y garantizar la prestación del servicio de salud a través de los Establecimientos de Sanidad Policial de baja complejidad, mediana complejidad sin internación, mediana complejidad con internación y alta complejidad en las Direcciones, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Comandos Operativos Especiales de Seguridad Ciudadana, Escuelas de Policía, teniendo en cuenta la competencia y la zona de influencia. El jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, tal o quien haga sus veces cumplirá y hará cumplir sus funciones.*

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad se ha forjado metas claras y reales para ofrecer servicio con calidad, con estándares y sobre todo con un alto sentido de compromiso para satisfacer las necesidades de nuestros afiliados y beneficiarios, así como el ejercicio del principio de legalidad y de la Función Pública, de tal suerte, que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, requiere la contratación de la prestación de servicios especializados en consultas y procedimientos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7,** para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en salud N.7, teniendo en cuenta que no contamos con infraestructura y equipos para la prestación del mismo, lo cual podrá garantizar la prestación integral de los servicios médicos a los usuarios que lo requieran, incluidos en el plan de beneficios así como aquellos que no se encuentran incluido pero que sean autorizados por el Comité técnico científico de la Direccional de Sanidad, o se requieran en cumplimiento de orden judicial.

La Regional de Aseguramiento en Salud N 7 (Meta, Casanare, Guaviare, Vaupés), necesita contratar los servicios de ortopedia y subespecialidad de alta complejidad descritos en el Acuerdo No. 093 de fecha 8 de octubre del 2025, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y, conforme la necesidad actual de esta unidad, lo cual permite garantizar la prestación de los servicios médicos a una población aproximada de 30.370 beneficiarios, que hacen parte de la Regional de aseguramiento en Salud No.7.

La Regional de Aseguramiento en Salud No7, cuenta con una población de 30.339 a corte de marzo de 2026, sobre los cuales se está en el deber de prestar los servicios de atención integral tomando conforme a lo definido en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).

ACUERDO DE VOLUNTADES

POLICIA NACIONAL - gestiondeti

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN
Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, por lo cual se deberá diligenciar el formato de FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, de conformidad con el Decreto 441 de 2022.

Teniendo en cuenta la normatividad establecida para la prestación de servicios de salud el o los oferentes deberán estar habilitados para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso conforme lo establecido por el Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de mayo de 2016).

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

No se cuenta con la infraestructura física, ni cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente y especializado para atender la población con necesidad de atención de salud en las especiales para los pacientes que requieren continuar con indicaciones de tratamiento médico dadas por las diferentes IPS.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, actúa como referente de diferentes especialidades para los departamentos de la Séptima Región de Policía, como son Casanare, Guaviare y Vaupés, y sus beneficiarios residen en el departamento del Meta, lo cual incrementa la demanda de los servicios de salud.

Al prestar este servicio se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud en el departamento, razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente

para ser tenida en cuenta para la prestación del servicio requerido por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 lo cual es el motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 093 del PSTS y la resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud), se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el Acuerdo 093 del 8 de octubre 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" el plan se servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios y la resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud)

Es de resaltar, que, ante el aumento de consultas y procedimientos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.** 7", existe una demanda insatisfecha, la cual se pretende mitigar esta necesidad con el contrato que resulte del presente estudio previo.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

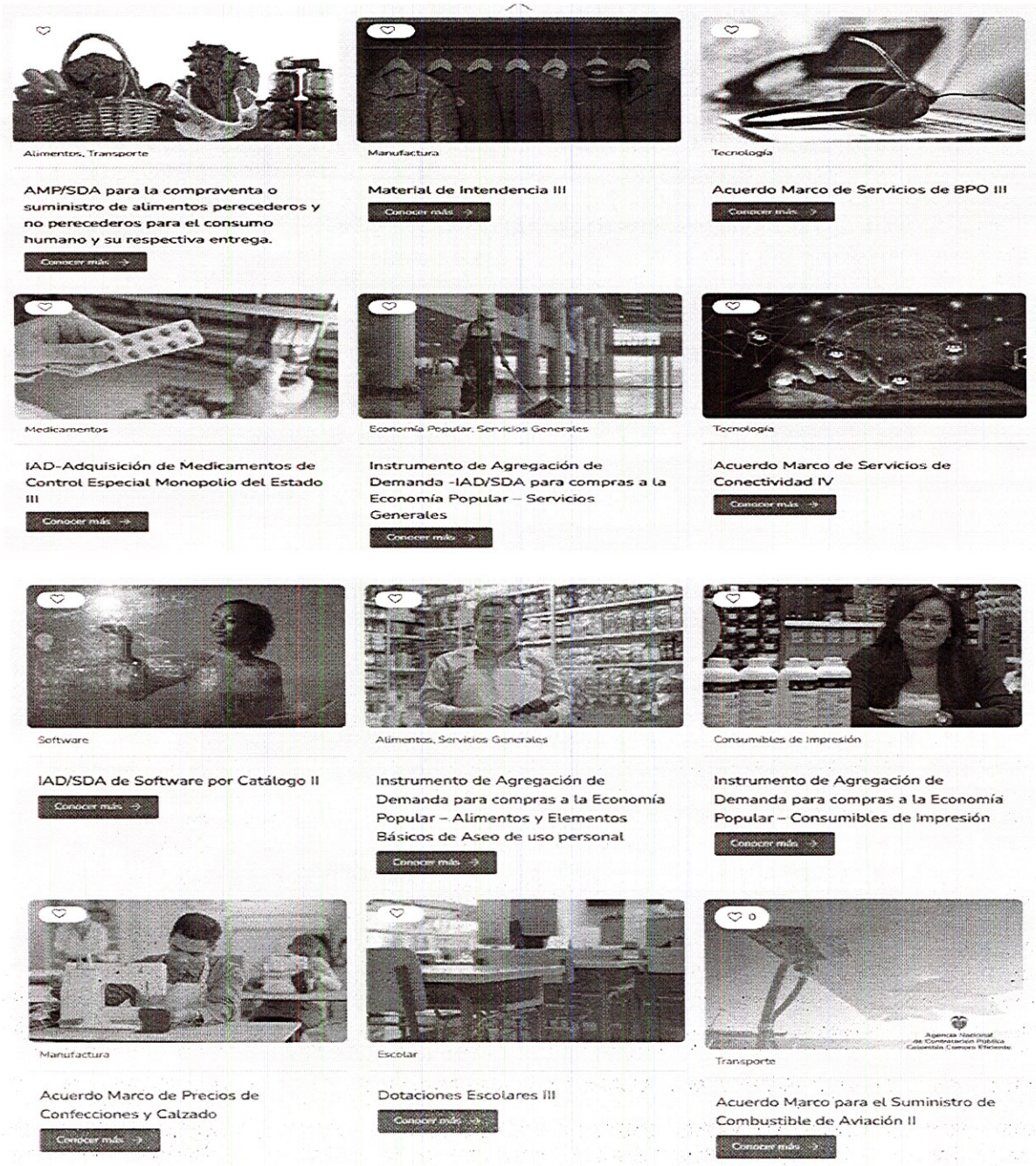
En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 "*Servicios de Salud Humana*", del Anexo 4: *"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales"* del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el Artículo 25, párrafo 1 0; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el Artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de servicios de I y II nivel de complejidad, de atención en salud contemplados en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*, motivo de la presente contratación se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en salud No. 7 no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras entidades con capacidad para brindar estos servicios, por lo tanto es necesario la contratación para la atención de servicios ambulatorios de mediana y alta complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*, siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en el Municipio de Villavicencio, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

POLICIA NACIONAL - Sistema SIM

Es de anotar que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de contratación directa, emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud N°. 7, cuenta con tres (03) antecedentes administrativos del proceso que se adelanta, teniendo en cuenta que los negocios jurídicos con el objeto contractual del presente estudio previo han sido regionalizados así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	No. 084-5-200119-24 26/09/2024	PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	PN RASES N7 CD 120 2024	Integralidad en la prestación de los servicios de salud,	Sin problemas.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	No. 084-5-200055-25 18/06/2025	PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	PN RASES N7 CD 051 2025	Integralidad en la prestación de los servicios de salud,	Sin problemas.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	No. 084-5-200071-26 16/07/2026	PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	PN RASES No. 7 CD 080 2026	Integralidad en la prestación de los servicios de salud,	Sin problemas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la connotación especial que ampara la contratación de servicios de salud y consecuente con la normatividad legal en materia de contratación estatal, especialmente los dispuestos así:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el Capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos:"

CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

POLICIA NACIONAL - SIPOL

Ley 1474 de 2011.
Artículo 92. Contratos Interadministrativos. Modifíquese el inciso primero del literal c) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015
Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se aplicará el derecho cuando la persona que deba proveer el bien o el servicio esté en ejercicio de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben contar con el estudio previo que soporta la contratación.

Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud con mejor capacidad instalada que opera en la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa **"contratos interadministrativos".**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA
Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas, los cuales se comprobarán como CUMPLE y NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE
Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas, los cuales se comprobarán como CUMPLE y NO CUMPLE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.
No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA.
No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
No Aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.
La capacidad operativa requerida esta descrito en el Anexo No. 1 condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
4.1.6.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal y por el responsable del diseño e implementación del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST, a través del diligenciamiento del formulario establecido por la entidad para tal fin.

4.2.2 VERIFICACIÓN DEL RUIA

El oferente no deberá estar reportados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA / LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, consultará el sistema del Registro Único de Infractores Ambientales.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

El oferente deberá diligenciar el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
El oferente deberá cumplir con lo estipulado en la normatividad vigente, en lo que respecta al medio ambiente. COMPRAS VERDES: De acuerdo a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" – ETAPA DE PLANEACIÓN – Estudios previos – Conceptos – Compras verdes, Compra sostenible, eco eficiencia y gestor ambiental - Criterios Para las Compras públicas sostenibles Numeral 1 al 5.7.

4.2.4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligencia el formulario establecido por la entidad para tal fin.
Las demás para la evaluación técnica se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS las cuales serán evaluadas como cumple o no cumple.

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:
4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica está establecida en el anexo OFERTA ECONÓMICA del presente Estudio Previo, la cual deberá ser diligenciada por el oferente en los siguientes puntos, tarifa de los servicios incluidos en el Manual Tarifario, intermediación para materiales e insumos e intermediación para medicamentos, del mismo modo el oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución 465 de 2025 y todas aquellas normas que establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
No Aplica.

5. CONDICIONES.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Nit. 892000501, las cuales están ubicadas en la calle 37 a N° 28-53 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio - Meta.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales y contractuales (estudios previos, invitación, adendas y propuesta adjudicada). En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, supeditada a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud N° 7) y condicionada a la supervisión contractual y a las remisiones autorizadas por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

POLICIA NACIONAL - SIEDOC

PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la Contratista, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: El CONTRATISTA prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7. Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996 *"Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones"*.

URGENCIAS: Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, CONTRATISTA por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 META dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.

AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionará de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.

REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA: Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo ente territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012.

PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con el Contratista, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio hasta el **31 de mayo del 2027**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 Art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resoluciones 948 y 2284 del 28 de diciembre 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT. Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:
- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.
Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución
1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la

POLICIA NACIONAL - SISMED

Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".
NOTA 3: Aunado a las formas de pago anteriores se deberá anexar certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista y el Registro Único Tributario. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación.

Dando cumplimiento al Decreto 442 de 2023, Decreto 780 de 2016, el Decreto 441 de 2022, la Resolución 3100 de 2019 (con sus modificaciones), la Resolución 2284 de 2023 y la reglamentación DIAN vigente en materia de interoperabilidad de factura electrónica y RIPS y Circular Externa 042 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 042 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N 042 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente

procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 442 de 2023, Decreto 780 de 2016, el Decreto 441 de 2022, la Resolución 3100 de 2019 (con sus modificaciones), la Resolución 2284 de 2023 y la reglamentación DIAN vigente en materia de interoperabilidad de factura electrónica y RIPS y Circular Externa 042 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público **(SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).**

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento. Zip (PDF, XML).

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que

POLICIA NACIONAL - Controlado

tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.
Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 3: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- Documentos de identidad

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

POLICIA NACIONAL - GESTIÓN

b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

e. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

f. Dar aplicabilidad a la Resolución 1962 del 23 de septiembre de 2025 de acuerdo con el Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial - SIIFA con el fin de adelantar el trámite de facturación y generar el Código Único de Contratación.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Casanare quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informe sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física mensualmente (30) días calendario una vez se dé carta de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y simultáneamente dicho cargue deberá realizarse en el módulo de contratación estatal MCT "Sistema de información Módulo de contratación", con plazo máximo tres (03) días después de emitido dicho informe; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación del servicio

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

POLICIA NACIONAL - ESTAMPADO

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y, el procedimiento será el establecido para la modalidad de Contratación Directa- Contratos Interadministrativos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, Resolución No. 001020 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución; **se sugiere que la entidad contratista incluya a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales**, en caso negativo se requiere constituirse una garantía única de cumplimiento.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
	2024	2025	2026
MODALIDAD	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	**084-5-200119-24** PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	**084-5-200055-25** PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	**084-5-200071-26** PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
CANTIDAD DEL BIEN	No Aplica	No Aplica	No Aplica
OBRA O SERVICIO	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Meta	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Meta	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Meta
VALOR DE LOS CONTRATOS	2.490.000.000,00	4.417.500.000,00	1.212.500.000
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	No fue objeto de imposición de sanciones.	No fue objeto de imposición de sanciones.	No fue objeto de imposición de sanciones.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.	El pago se realizará en moneda legal colombiana, Regional de Aseguramiento en Salud No.7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad	El pago se realizará en moneda legal colombiana, Regional de Aseguramiento en Salud No.7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del	El pago se realizará en moneda legal colombiana, Regional de Aseguramiento en Salud No.7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de

	de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo GEINF de la Policía Nacional	presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo GEINF de la Policía Nacional	Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo GEINF de la Policía Nacional
PROCESO	PN RASES No 7 CD 120 2024	PN RASES No 7 CD 051 2025	PN RASES No 7 CD 080 2026

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, es una institución pública en cuyo objeto se encuentra la prestación de servicio de salud, lo cual permite satisfacer la necesidad que tiene la institución y que el estatuto de contratación estatal, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, ha dispuesto en su Artículo 92 los siguiente: "*se podrán celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, por lo que es necesario realizar un proceso de contratación directa*"

POLICIA NACIONAL - gestionado

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURID | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 892000501 - 5
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salu

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Meta — Municipio: VILLAVICENCIO
Código de Prestador	5000100529 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CALLE 37 A NRO.28-53 BARZAL ALTO
Teléfono(s)	0986817901 ext 111
Fax	6706172
Correo Electrónico	gerencia@hdv.gov.co
Razón Social	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
Representante Legal	LUIS ALEJANDRO MESA PACHON
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030416 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 29 de octubre de 2026 (9:24 a.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0214534
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0214535
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0214536
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0214537
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0214538
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0214539
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0214540
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0214541
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0214542
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0214543
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0214544
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0214545
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0214546
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0214547
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0214548
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0214550
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0214551
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0214552
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0214553
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0214554
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0214555
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0214556
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0214558
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0214559
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	301 -ANESTESIA	DHSS0214560

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	AMBULANCIAS	Básica	1	OCJ689	TERRESTRE
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	KZK421	TERRESTRE
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	OQF660	TERRESTRE
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMAS	Pediátrica	32		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMAS	Adultos	143		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMAS	Paciente crónico sin ventilador	30		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	12		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMAS	Intermedia Pediátrica	4		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMAS	Intermedia Adultos	13		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	7		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMAS	Intensiva Pediátrica	6		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMAS	Intensiva Adultos	27		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMAS	Incubadora Básico Neonatal	6		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMAS	Atención del Parto	11		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMILLAS	Observación Pediátrica	10		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	14		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	14		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CONSULTORIOS	Urgencias	12		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	33		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	SALAS	Partos	2		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	SALAS	Procedimientos	4		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	SALAS	Sala de Cirugía	9		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	SILLAS	Sillas de Quimioterapia	16		
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	25		

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

Quien lo ofrece: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
Como lo entrega: Los servicios podrán ser tomados en las instalaciones del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E en el municipio de Villavicencio Meta.
Cuánto Cuesta: Descrito en el análisis del valor estimado

- **La Demanda:**

Quien más lo necesita: Estos servicios se contratan para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, teniendo en cuenta la prescripción médica para cada caso en particular.

Qué solución han adquirido anteriormente: Para satisfacer la necesidad siempre se ha contratado la prestación de estos servicios, ya que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 no cuenta con instalaciones, equipos, insumos y personal para la prestación de los servicios solicitados.

Cuanto les ha costado: El último contrato celebrado fue por $1.212.500.000,00 M/CTE.

Qué riesgos han identificado y que resultados han obtenido: se da aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías***.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La ciudad de Villavicencio cuenta con instituciones prestadoras de servicios de salud de segundo y tercer nivel de complejidad, públicas y privadas las cuales son las encargadas de prestar los servicios de salud que requieren los usuarios del Meta y la Orinoquia, instituciones que se han visto afectadas por la crisis en el sector salud, que las ha obligado al cierre y la falta de garantías para la prestaciones en especialidades como: ortopedia, UCI Pediátrica, Oncología, Maternidad Segura, entre otras. Actualmente la única institución que garantiza la atención integral de los servicios que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, para los usuarios y beneficiarios es el Hospital de Departamental de Villavicencio E.S.E.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La institución prestadora de servicios de salud que cuenta con la posibilidad de prestar los servicios que se requieren, en sus instalaciones es el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**, entidad pública, del orden departamental. Ubicada en la dirección calle 37 a N° 28-53 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio – Meta, para el presente proceso se envió por correo electrónico la solicitud donde el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, da respuesta

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Outlook

SOLICITUD COTIZACION PROCESO NUEVO

Desde GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ <guillermo.castaneda@correo.policia.gov.co>
Fecha Vie 9/10/2026 17:13
Para gerencia.asistente@hdv.gov.co <gerencia.asistente@hdv.gov.co>
CC Oficina Comercial Hospital Departamental de Villavicencio <comercial@hdv.gov.co>
CCO Cartera analista3 Hospital Departamental de Villavicencio <carteraanalista3@hdv.gov.co>; Gerencia Consorcio facturacion HDV <gerencia@consorciofacturacionhdv.com>

1 archivo adjunto (804 KB)
COTIZACION HOSPITAL AMBULATORIO.docx;

Villavicencio 09 de octubre de 2026

Doctor
LUIS ALEJANDRO MESA PACHON
Representante legal
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

La Regional de Aseguramientos en salud No 7 de la Policía Nacional en miras a adelantar un proceso de contratación para la ***PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7***.. Cordialmente Se permite enviar solicitud de cotización a la entidad: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO con el fin ser presentada en los siguientes términos:

El plazo de la entrega de la cotización es el 15 de octubre de 2026.

Quedo atento a cualquier duda o inquietud

Atentamente;

POLICIA NACIONAL - Sistema de

29/10/25, 9:31 a.m. Elementos enviados: GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ - Outlook

Intendente Jefe
Guillermo Castañeda Martínez
Jefe regional grupo soporte técnico y seguimiento servicios de alto impacto
Contacto: 3208523141
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Regional de Aseguramiento en Salud No.7

[redacted]

El servicio objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios de salud que requiere la entidad con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, los costos de oportunidad se ven reflejados en la integralidad de servicios que presta la entidad, mejorando los tiempos de atención y contando con los profesionales especializados para el diagnóstico de las diferentes patologías, dando un tratamiento acertado a los usuarios y de esta forma mejorar la calidad de vida de los pacientes.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación de los servicios con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrales de salud y calidad en un solo lugar, adicional a esto garantizamos la continuidad en los tratamientos y recuperación de la salud de los pacientes. También nos permite garantizar el cumplimiento a nuestros usuarios del plan de beneficios a que tienen derecho, brindando mayor cobertura en los términos del Acuerdo No. 093 del 8 de octubre del 2025, *Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*.

Adicional a esto es importante recalcar que se ha venido dando cumplimiento a las solicitudes de procedimientos médicos en Ortopedia que se encontraban represados dando cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional y de la Institución en materia de la protección a la Maternidad Segura y de las enfermedades de alto costo.

COSTOS INDIRECTOS:
Para la presente contratación no existen costos indirectos, por tratarse de una contratación directa.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar es peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos.
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 - HOSPITAL DE VILLAVICENCIO ESE	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS, ONCOLOGICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y ATENCION DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 DEL COMANDO AÉREO.	017-00-E-CACOM-2-ESM-2025 27/03/2025	017-00-E-CACOM-2-ESM-2025	$194.425.561,00

Nota: Luego de realizada la consulta de precios en la página de Colombia Compra Eficiente y analizados los valores con los cuales la entidad relacionada contrata los servicios, no se encontraron procesos que contengan las especificaciones y/o características del servicio con relación al objeto antes mencionado, los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual. *POR LO TANTO, NO SE TENDRAN EN CUENTA.*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para obtener el valor histórico, se establecieron los servicios en el estudio de mercado (Solicitud de cotización y oferta presentada por el Hospital Departamental), de estos servicios se relacionaron los precios de los contratos celebrados para lote I y lote II, se tomó como precio histórico los precios del último contrato adjudicado.

DESCRIPCION	084-5-200077-23 2.711.735.000,00	084-5-200119-24 2.490.000.000,00	084-5-200055-25 4.417.500.000,00	PROMEDIO HISTORICO
IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	TOPE RESOLUCION MIN SALUD $133.849	TOPE RESOLUCION MIN SALUD $133.849	TOPE RESOLUCION MIN SALUD $133.849	TOPE RESOLUCION MIN SALUD $133.849
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN HOSPITALIZACION DERIVADOS DE EVENTOS QUIRURGICOS PROGRAMADOS.	-30%	PRECIO DE COMPRA MAS EL -30%	SOAT VIGENTE -30%	SOAT VIGENTE -30%
CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ (medicina especializada)	-20%	SOAT VIGENTE -20%	SOAT VIGENTE -20%	SOAT VIGENTE -20%
CONSULTA EXTERNA DE CONTROL (medicina especializada)	-20%	SOAT VIGENTE -20%	SOAT VIGENTE -20%	SOAT VIGENTE -20%
SERVICIOS BANCO DE SANGRE	-11%	SOAT VIGENTE -11%	SOAT VIGENTE -18%	SOAT VIGENTE -18%
LABORATORIO CLINICO	-13%	SOAT VIGENTE -18%	SOAT VIGENTE -18%	SOAT VIGENTE -18%
LABORATORIOS PATOLOGIA	18%	SOAT VIGENTE -18%	SOAT VIGENTE -18%	SOAT VIGENTE -18%
RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	-65%	SOAT VIGENTE -65%	SOAT VIGENTE -65%	SOAT VIGENTE -65%
TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA	-60%	SOAT VIGENTE -60%	SOAT VIGENTE -60%	SOAT VIGENTE -60%
IMAGENOLOGIA (MAMOGRAFIAS, DOPPLER, RADIOGRAFIA, ECOGRAFIA)	-50%	SOAT VIGENTE -50%	SOAT VIGENTE -50%	SOAT VIGENTE -50%
RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	-10%	SOAT VIGENTE -10%	SOAT VIGENTE -10%	SOAT VIGENTE -10%
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	MAS (12%)	PRECIO DE COMPRA MAS EL MÁS (12%)	MÁS (12%)	MÁS (12%)
MEDICAMENTOS	Resolución (0206) del 03 de junio de 2022 -5%	RESOLUCIÓN (0206) DEL 03 DE JUNIO DE 2022 - 6%	TARIFAS PROPIAS -6%	TARIFAS PROPIAS -6%
SUMINISTRO DE OXIGENO	LITRO DE OXIGENO POR MINUTO $20 PESOS	LITRO DE OXIGENO POR MINUTO $ 20 PESOS	$ 28 PESOS	$ 28 PESOS
INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	RESOLUCIÓN 0463 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018 -5%	ACUERDO No. 006 DE 2024 -6%	TARIFAS PROPIAS -6%	TARIFAS PROPIAS -6%

POLICIA NACIONAL - ESMIRNA

PAQUETES Y SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACION DOMICILIARIA Y CLINICA DE HERIDAS.	RESOLUCIÓN 0682DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016-10%	RESOLUCIÓN 0682 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 -10%	TARIFAS PROPIAS -10%	TARIFAS PROPIAS -10%
TARIFAS INTERNAS HDV	RESOLUCIÓN 0002 DEL 01 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN 0002 DEL 01 DE ENERO DE 2018	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
PROCEDIMIENTOS IMAGENOLOGIA, CANGURO Y CITOMETRIA DE FLUJO	RESOLUCIÓN 0565 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018	RESOLUCIÓN 0565 DEL 31 OCTUBRE DE 2018	TARIFAS PROPIAS -10%	TARIFAS PROPIAS -10%
MODIFICACION DEL ARTICULO 06 DE LA RESOLUCION INTERNA 0002 DEL 01 DE ENERO DE 2018	RESOLUCIÓN 0319 DEL 22 DE MAYO DEL 2019	RESOLUCIÓN 0319 DEL 22 DE MAYO DEL 2019	-	RESOLUCIÓN 0319 DEL 22 DE MAYO DEL 2019
TARIFAS NUTRICION ENTERAL	NORMATIVIDAD VIGENTE	ACUERDO NO. 010 DE 2024	TARIFAS PROPIAS	ACUERDO NO. 010 DE 2024
LABORATORIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS	RESOLUCIÓN 0408 DEL 02 DE JULIO DE 2019	RESOLUCIÓN 0408 DEL 2 DE JULIO DE 2019	TARIFAS PROPIAS -10%	TARIFAS PROPIAS -10%
MODIFICACION DEL ARTICULO 04 EN SUS PARAGRAFOS, 1RO, 2DO, 3RO Y 4TO DE LA RESOLUCIÓN INTERNA 0002 DEL 01 DE ENERO DE 2018 Y SE ESTABLECEN CÓDIGOS Y TARIFAS PARA SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO, SE ADOPTAN CÓDIGOS PARA COBRO DE ESTANCIAS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y SALAS DE YESOS	RESOLUCIÓN 0121 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020	RESOLUCIÓN 0121 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020	-	RESOLUCIÓN 0121 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020
DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	RESOLUCIÓN 0014 DEL 18 DE ENERO DE 2021	RESOLUCION 0014 DEL 18 DE ENERO DE 2021	SOAT VIGENTE -10%	SOAT VIGENTE -10%
LABORATORIO Y MODALIDADES ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	RESOLUCIÓN NO. 0114 DEL 25 DE MARZO DE 2021	RESOLUCION No 0114 DEL 25 DE MARZO DE 2021	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
SERVICIOS POR LAPAROSCOPIA	RESOLUCIÓN NO. 0115 DEL 25 DE MARZO DE 2021 -5%	RESOLUCION No 0115 DEL 25 DE MARZO DE 2021 -5%	TARIFAS PROPIAS -15%	TARIFAS PROPIAS -15%
DERECHO A MORIR DIGNAMENTE	RESOLUCIÓN NO. 0397 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021	-	-	-

Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con el Hospital Departamental de Villavicencio, a razón que el prestador adopta un manual institucional de dispositivos médicos e insumos el cual se actualiza anualmente o a nivel general o cuando sea necesario efectuar nuevas inclusiones o modificaciones y las tarifas del acuerdo se actualizarán automáticamente al inicio de cada vigencia fiscal en el mismo porcentaje del incremento del salario mínimo mensual legal vigente, establecido por el gobierno nacional. Además, las tarifas de los dispositivos e insumos médico quirúrgicos pueden verse afectadas por la tasa de cambio, por situaciones fortuitas, desabastecimientos entre otras se ajustarán conforme a las tarifas del mercado y al costo en el que incurra el Hospital Departamental de Villavicencio.

Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con el Hospital Departamental de Villavicencio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, NO APLICA.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
-	-	-	-

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Las cotizaciones relacionadas se obtuvieron a través de una invitación física a cotizar a las empresas que por plataforma SECOP II prestan este servicio y se encuentran ubicada en el Departamento del Meta o limitante al mismo, la cuales fueron allegadas por correo electrónico.

Para el presente análisis de mercado se tendrá en cuenta la respuesta de cotización de la **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO**, teniendo en cuenta que se trata de una CONTRATACION DIRECTA; CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

ITEM	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DE TARIFA/MODALIDAD PAGO POR EVENTO	PRECIOS COTIZADOS
1	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	TARIFA TOPE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	$133.800
2	SERVICIOS DE SALUD	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 20%
3	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	SOAT VIGENTE UVB MENOS 5%
4	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ (Medicina Especializada)	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 15%
5	CONSULTA EXTERNA DE CONTROL (Medicina Especializada)	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 15%
6	INTERCONSULTA HOSPITALARIA (Medicina Especializada)	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 10%
7	SERVICIOS BANCO DE SANGRE	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 10%
8	LABORATORIO CLINICO	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 15%
9	EXAMENES DE LABORATORIO DE PATOLOGIA	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 10%
10	RESONANCIA MAGNETICA	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 55%
11	TOMOGRAFIA	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 55%
12	IMAGENOLOGIA (Mamografía, Doppler, Radiografía, Ecografía)	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 50%
13	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 5%
14	HEMODINAMIA	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 5%
15	NEUROINTERVENSIONISMO	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 5%
16	ELECTROFISIOLOGIA	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 5%
17	MANEJO PALIATIVO	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 5%
18	MEDICINA DEL DEPORTE	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 10%
19	SALUD MENTAL	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS PLENAS
20	TERAPIAS (Terapia Física, Terapia Respiratoria y Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje).	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 30%
21	CARDIOLOGIA	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS MENOS 15%
22	MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS PLENAS
23	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS PLENAS
24	SISTEMA RESPIRATORIO	Circular Externa 000047 Indexado UVB vigente	TARIFAS PLENAS
25	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS RESOLUCION N. 0206 DE 2022 MEDICAMENTOS CON PRECIO REGULADO: normatividad vigente	TARIFAS PROPIAS MENOS 6%
26	INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS	ACUERDO No. 006 DEL 15 DE ABRIL 2024	TARIFAS PROPIAS MENOS 6%
27	TARIFAS NUTRICION ENTERAL	ACUERDO 010 DEL 29 DE MAYO DE 2024	TARIFAS PROPIAS
28	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	PRECIO DE COMPRA COMO INCREMENTO POR GASTOS ADMINISTRATIVOS	PRECIO DE COMPRA MÁS (12%)
29	SERVICIOS EN GENERAL	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
30	SERVICIOS POR LAPAROSCOPIA	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
31	BANCO DE SANGRE	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS
32	CARDIOLOGIA	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS
33	INTERCONSULTA ESPECIALIZADA / SUBESPECIALIZADA	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS
34	SERVICIOS PROCEDIMIENTOS HEMODINAMIA-INTERVENCIONISMO	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
35	SERVICIOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS-UCI	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%

POLICIA NACIONAL - ESTRICTAMENTE

36	IMAGENOLOGIA	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS MENOS 10%
37	LABORATORIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
38	MEDICINA DEL DEPORTE	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
39	NEUROINTERVENCIONISMO	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
40	PATOLOGIA	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
41	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
42	TERAPIA RESPIRATORIA-LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS
43	TRASLADO AMBULANCIA MEDICALIZADA BASICA	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
44	LITRO DE OXIGENO POR MINUTO	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	$35 PESOS
45	LITRO GAS MEDICIAL HELIO 70/30	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	$369 PESOS
46	DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD SERVICIO DOMICILIARIO-HOSPITALARIO	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS
47	MONITARIZACION Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS
48	SALA ESPECIAL PARA PROCEDIMIENTOS PONDERADOS	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	45% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO
49	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	50% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO
50	EMISIONES OTOACUSTICAS	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS
51	PROCEDIMIENTO NEUMOLOGIA (BRONCOSCOPIA)	ACUERDO 004 DEL 20/02/2025	TARIFAS PROPIAS

- Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las necesidades de la prestación de servicio que requiere la institución y la garantía que ofrece el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVIENCIO E.S.E., para la prestación de los servicios de salud integrales y de calidad que requieren nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N°. 7.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALAGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	N/A	N/A	TOPE RESOLUCION MIN SALUD $133.800	TOPE RESOLUCION MIN SALUD $133.800	TOPE RESOLUCION MIN SALUD $133.800
2	SERVICIOS DE SALUD	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 20%	TARIFAS MENOS 20%	TARIFAS MENOS 20%
3	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ (Medicina Especializada)	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 15%	TARIFAS MENOS 15%	TARIFAS MENOS 15%
4	CONSULTA EXTERNA DE CONTROL (Medicina Especializada)	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 15%	TARIFAS MENOS 15%	TARIFAS MENOS 15%
5	INTERCONSULTA HOSPITALARIA (Medicina Especializada)	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 10%	TARIFAS MENOS 10%	TARIFAS MENOS 10%
6	SERVICIOS BANCO DE SANGRE	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 10%	TARIFAS MENOS 10%	TARIFAS MENOS 10%
7	LABORATORIO CLINICO	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 15%	TARIFAS MENOS 15%	TARIFAS MENOS 15%
8	EXAMENES DE LABORATORIO DE PATOLOGIA	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 10%	TARIFAS MENOS 10%	TARIFAS MENOS 10%
9	RESONANCIA MAGNETICA	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 55%	TARIFAS MENOS 55%	TARIFAS MENOS 55%
10	TOMOGRAFIA	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 55%	TARIFAS MENOS 55%	TARIFAS MENOS 55%
11	IMAGENOLOGIA (Mamografía, Doppler, Radiografía, Ecografía)	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 50%	TARIFAS MENOS 50%	TARIFAS MENOS 50%
12	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 5%	TARIFAS MENOS 5%	TARIFAS MENOS 5%
13	MANEJO PALIATIVO	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 5%	TARIFAS MENOS 5%	TARIFAS MENOS 5%
14	MEDICINA DEL DEPORTE	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 10%	TARIFAS MENOS 10%	TARIFAS MENOS 10%
15	SALUD MENTAL	N/A	N/A	TARIFAS PLENAS	TARIFAS PLENAS	TARIFAS PLENAS
16	TERAPIAS (Terapia Física, Terapia Respiratoria y Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje).	N/A	N/A	TARIFAS MENOS 30%	TARIFAS MENOS 30%	TARIFAS MENOS 30%
17	MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO	N/A	N/A	TARIFAS PLENAS	TARIFAS PLENAS	TARIFAS PLENAS
18	SISTEMA RESPIRATORIO	N/A	N/A	TARIFAS PLENAS	TARIFAS PLENAS	TARIFAS PLENAS
19	MEDICAMENTOS	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS -6%	TARIFAS PROPIAS MENOS 6%	TARIFAS PROPIAS MENOS 6%

20	INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS -6%	TARIFAS PROPIAS MENOS 6%	TARIFAS PROPIAS MENOS 6%
21	TARIFAS NUTRICION ENTERAL	N/A	N/A	TARFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
22	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	N/A	N/A	MÁS (12%)	PRECIO DE COMPRA MÁS (12%)	PRECIO DE COMPRA MÁS (12%)
23	SERVICIOS EN GENERAL	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS -5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
24	SERVICIOS POR LAPAROSCOPIA	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS -5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
25	INTERCONSULTA ESPECIALIZADA / SUBESPECIALIZADA	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
26	SERVICIOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS-UCI	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS -5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
27	LABORATORIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS -5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
28	PATOLOGIA	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS -5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
29	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS -5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%
30	TERAPIA RESPIRATORIA-LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
31	LITRO DE OXIGENO POR MINUTO	N/A	N/A	$35 PESOS	$35 PESOS	$35 PESOS
32	LITRO GAS MEDICIAL HELIO 70/30	N/A	N/A	$369 PESOS	$369 PESOS	$369 PESOS
33	DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD SERVICIO DOMICILIARIO	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS.	TARIFAS PROPIAS.	TARIFAS PROPIAS.
34	MONITARIZACION Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS.	TARIFAS PROPIAS.	TARIFAS PROPIAS.
35	SALA ESPECIAL PARA PROCEDIMIENTOS PONDERADOS	N/A	N/A	45% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO	45% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO	45% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO
36	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	N/A	N/A	50% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO	50% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO	50% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO
37	EMISIONES OTOACUSTICAS	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS.	TARIFAS PROPIAS.	TARIFAS PROPIAS.

Se tomará como valor estimado las tarifas presentadas en el precio del mercado, la cual corresponde a la cotización presentada por Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, en razón a lo siguiente:

- Las tarifas SOAT la cual está reglamentada mediante Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.
- Conforme a la naturaleza de la contratación la cual corresponde a un contrato interadministrativo.
- Las condiciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios de salud integrales pueden ser realizadas y ejecutados por la Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E
- Las tarifas correspondientes a resoluciones que ofertan servicios de supra especialidades y dado el estudio realizado en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se estableció que no se verá afectada presupuestalmente sanidad si adquiere los servicios ofertados, además que representa un beneficio debido a que los usuarios de estos servicios podrán tener acceso más rápidamente por su cercanía.
- Las tarifas del proceso contractual consultado en el SECOP II no se tendrán en cuenta, pues están manejando tarifario SOAT pleno y para nuestro proceso de contratación se manejan tarifas SOAT con descuentos, aparte de las establecidas por la entidad de salud mediante resoluciones.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación será de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000,000.00)**, así:

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ 06

1	03/11/2026	355	RASES 7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7..	2026	$ 100.000,000.00	$ 100.000,000.00
2	13/10/2026	GS-2026-093723-DISAN				2027	1.700.000,000.00	1.700.000,000.00
Total								**$ 1.800.000.000**

Intendente jefe **GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Subteniente **LINA YISED SILVA VALENCIANO**
Jefe Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
X	Factores de verificación y ponderación.
X	Apoyo a la industria nacional
X	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
X	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa
	Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
x	Certificado plan de compras
x	Formato solicitud cotizaciones
x	Cotización

POLICIA NACIONAL - SIEDUCA

En mí calidad de Jefe del Grupo Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de los servicios de la red propia y contratada de la USP, no hay manera de satisfacer la necesidad para la prestación de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad en servicios ambulatorios II y III nivel especializado de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos estipulados en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre del 2025, que garantizan la atenciones a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.

Subteniente **LINA YISED SILVA VALENCIANO**
Jefe Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE SI O NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	**Capacidad operativa.** El Contratista **deberá** anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
2	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
3	**Portafolio de servicios** El oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para		
4	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
5	Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo y materiales de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato.		
6	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que		

POLICIA NACIONAL - SIJIN

	requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
7	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)" y estén autorizados por el CTC y/o urgencias, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.		
8	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta, alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad podrán solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.		
9	El contratista debe abstenerse de emitir formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
10	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.		
11	Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 32.1: "*Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio*", respecto a la cantidad de días de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial, la cual será enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.		
12	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública,bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
13	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gca@policia.gov.co y dequv.upres-rco@policia.gov.co RESOLUCIÓN 256 DE 2016: • Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización • Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias • Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización • Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias • Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas • Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días • Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias **III. OTROS INDICADORES:** • Egresos hospitalarios • Promedio de estancia hospitalaria		

	• Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto • Promedio estancia UCI • Total cirugías realizadas • Total cirugías de urgencias • Total de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV • Total de pacientes atendidos y clasificados en Triage I • Total De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II • Total de pacientes hospitalizados en UCI neonatal • Urgencias atendidas por SOAT • Mortalidad en urgencias • % de infección intrahospitalaria • Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio • Promedio estancia en unidad cuidado intermedio • % complicación quirúrgica • % de contrarreferencia		
14	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.		
15	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud		
16	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
17	El contratista deberá informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de ejecución.		
18	El contratista deberá prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No. 093 del 8 de octubre del 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.		
19	El contratista deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS- Resolución 2506 de 2025), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		
20	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, los RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: número del consecutivo, apellidos y nombres, número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
21	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
22	El contratista en ningun caso podra suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del Acuerdo 080 de 2022, con excepcion de la atencion inicial de urgencias.		
23	Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 *"Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional"* y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En*		

POLICIA NACIONAL - Sanidad

	Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)", como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo en el Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 7 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" " la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 7, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento.		
24	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista deberá cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes. Presentar formato de gestión ambiental		
25	Presentar el formulario de compromiso denominado "compromiso con el sistema de seguridad y salud en el trabajo".		
26	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
27	Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la Resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.		
28	Dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.		
29	El contratista permitirá realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.		
30	El contratista deberá cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.		

31	El contratista deberá suministrar la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil Profesional Institucional de las clínicas y hospitales la cual debe encontrarse vigente.		
32	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.		
33	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...". De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: - Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). - Copia de protocolo de atención segura de pacientes. Allegar la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial.		
34	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes		
35	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, incluyendo "*LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE",* Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss-fr-006)" reporte de incidentes y eventos adversos; este reporte se enviará al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud, quienes tramitarán a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
36	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.		

POLICIA NACIONAL - SIEDOCO

	Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
37	El oferente asignará un funcionario, quien revisará y vigilará la ejecución del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. **Diligenciar la siguiente información al momento de presentar su propuesta:** Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
38	El oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS; estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de veinticuatro (24) horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
39	INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Este formato será evaluado por el **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – EIPS**. Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. **Nota:** El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
40	El contratista deberá informar al jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N°7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
41	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizará reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán temas como: • **Indicadores:** Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. • **Operación:** Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. • **Criterios Técnicos:** Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. • **Análisis Financiero:** Proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y las normas concordantes. • **Ejecución Contractual:** Balance de consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. • **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existe alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. • **Evaluación y Planes de Mejora:** Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor designado.		
42	Cuando se requiera la expedicion de excusas medicas se debera acatar lo dispuesto en la directiva permanente 003 del 10 de marzo del 2023" DIRECTRICES PARA LA EXPEDICION Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIOS O CON INCAPACIDAD MEDICA" respecto a la cantidad de dias de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patologia, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecucion del mismo, para la socializacon por parte del contratista.		

43	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema general de riesgo laborales del ministerio del trabajo, donde conste la calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
44	El contratista deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato		
45	El contratista deberá prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia		
46	El contratista deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		
47	El contratista deberá facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.		
48	LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN: Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la unidad prestadora de salud Meta - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. NOTA Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.		
49	OBLIGACIÓN INTEGRAL: EL CONTRATISTA, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, se obliga de manera irrevocable a entregar a EL CONTRATANTE el Reporte Detallado de Datos Nominales de las atenciones realizadas por curso de vida de la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) incluyendo las intervenciones de protección específica y detección temprana (tamizajes de agudeza visual, auditiva, riesgo cardiovascular, entre otras.). Y su cumplimiento no es discrecional, sino que se fundamenta en la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo en salud (Ley 1438 de 2011). PARÁGRAFO PRIMERO – CARÁCTER INEXE CUSABLE: EL CONTRATISTA acepta que la inexistencia de un sistema de información propio o dificultades técnicas internas no lo eximen de la obligación de entrega del reporte nominal. PARÁGRAFO SEGUNDO – PLAZO Y MEDIO DE ENVÍO: El reporte deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional: demet.rase7-gdr@policia.gov.co.		
50	Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención. Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá realizar lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente.		

POLICIA NACIONAL - SIEDOC

	-Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente deben emitir oficio informando dicha situación. NOTA: Entre los procedimientos contratados se debe incluir el procedimiento eutanásico (más insumos), es de anotar que el procedimiento es gratuito según lo establecido en el artículo 14 de la norma enunciada, se reconocerá la estancia hospitalaria secundaria al procedimiento.		
51	***OBLIGACIÓN DE REPORTE DETALLADO NOMINAL Y GESTIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.*** ***OBLIGACIÓN INTEGRAL**: EL CONTRATISTA, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, se obliga de manera irrevocable a entregar a EL CONTRATANTE el Reporte Detallado de Datos Nominales de las atenciones realizadas por curso de vida de la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) incluyendo las intervenciones de protección específica y detección temprana (tamizajes de agudeza visual, auditiva, riesgo cardiovascular, entre otras.). Y su cumplimiento no es discrecional, sino que se fundamenta en la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo en salud (Ley 1438 de 2011).* ***PARÁGRAFO PRIMERO** – CARÁCTER INEXE CUSABLE: EL CONTRATISTA acepta que la inexistencia de un sistema de información propio o dificultades técnicas internas no lo eximen de la obligación de entrega del reporte nominal.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO** – PLAZO Y MEDIO DE ENVÍO: El reporte deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional: demet.rase7-gdr@policia.gov.co.*		
52	El oferente deberá diligenciar el Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCION, firmado por el representante legal de la entidad.		
53	El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.		
54	El oferente deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIENCIALDIAD, firmado por el representante legal de la entidad.		
55	El oferente deberá diligenciar el formato de SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y debidamente firmado por el representante legal.		
56	**SARLAFT – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que: Los recursos, bienes y activos relacionados con el presente contrato provienen de actividades lícitas; No participa, ni ha participado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o delitos conexos; Ni él, ni sus representantes, beneficiarios finales o personas vinculadas aparecen reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo la Lista OFAC (conocida como Lista Clinton), listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otras listas vinculantes o utilizadas para prevención del riesgo; Se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por EL CONTRATANTE; Autoriza la consulta y verificación de información en bases de datos, centrales de información y listas restrictivas. El incumplimiento de esta obligación facultará a **EL CONTRATANTE** para terminar unilateralmente el contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, prestación de los servicios de salud ambulatorios, por las especialidades Cirugía General, Neurología, Nutrición, Neuropediatría, Neurocirugía, Ortopedia y traumatología, Pediatría, Dermatología, Cirugía Plástica, cirugía pediátrica, Ginecobstetricia, Cirugía Maxilofacial, cirugía neurológica, Anestesia, laboratorio de Patología, Urología, Cabeza y Cuello Imagenología (convencional e Incluye TAC).y demás especialidades médicas que se requieran durante la ejecución del contrato. Este requisito es de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución, y la verificación de este requisito se hará a través de la visita del comité evaluador y el certificado de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.		
2	En cuanto al material de osteosíntesis para cirugías de ortopedia será suministrado por la respectiva IPS.		

3	Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional referente con la malla de pertinencia para la Referencia y Contrarreferencia. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 al correo demet.rase7-rco@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.		
4	PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS. El contratista se obliga a designar un funcionario, para la asignación de citas de los servicios contratados, en un punto de atención en la IPS, en horario de atención mínimo de 8 horas diarias de lunes a viernes, habilitará una ventanilla preferencial para los usuarios de la Policía Nacional. El funcionario designado deberá ser idóneo y con conocimientos en salud, además de tener los medios disponibles como escritorio, silla, tanto para quien atiende como para quienes van a ser atendidos. De igual manera designará medios telefónicos y tecnológicos para brindar citas a los usuarios que se no puedan desplazarse a la sede de la IPS.		
5	REALIZACIÓN DE CIRUGIAS. El contratista se compromete a realizar las cirugías programadas máximo dentro de los siguientes veinte (20) días calendario a la entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que, dentro de este mismo plazo, se deben realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.		

DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES SOLICITADAS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS		OFERTA	
		SI	NO
	INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRURGICOS		
	Capítulo 01 SISTEMA NERVIOSO		
01	procedimientos en cráneo, cerebro y meninges cerebrales		
02	otros procedimientos en cráneo, cerebro y meninges cerebrales		
03	procedimientos en medula espinal y estructuras del canal raquideo		
04	procedimientos en nervios craneales y periféricos		
05	procedimientos en nervios o ganglios simpáticos		
	capítulo 02 SISTEMA ENDOCRINO		
06	procedimientos en las glándulas tiroides y paratiroides		
07	procedimientos en otras glándulas endocrinas		
	CAPÍTULO 03 SISTEMA VISUAL		
08	procedimientos en parpados		
10	procedimientos en conjuntiva		
11	procedimientos en cornea		
12	procedimientos en iris, cuerpo ciliar, esclera y cámara anterior		
16	procedimientos en orbita y globo ocular		
	CAPÍTULO 04 NARIZ, BOCA Y FARINGE		
21	procedimientos en nariz		
22	procedimientos en senos paranasales		
24	procedimientos en dientes, encías y alveolos [terapia periodontal]		
25	procedimientos e intervenciones en lengua		
26	procedimientos en glándulas y conductos salivales		
27	procedimientos e intervenciones en boca y cara		
28	procedimientos en amigdalas y adenoides		
29	procedimientos en faringe		
	CAPÍTULO 05 SISTEMA RESPIRATORIO		
30	procedimientos en laringe		
31	procedimientos en laringe y tráquea		
32	procedimientos en pulmón y bronquio		
33	otros procedimientos en bronquio y pulmón		
34	procedimientos en pared torácica, pleura, mediastino y diafragma		
	CAPÍTULO 06 SISTEMA CIRCULATORIO		
37	procedimientos en corazón y pericardio		

POLICIA NACIONAL - SIDENSTRA

38.8	ligadura y escisión de venas varicosas		
38.9	punción de vaso		
39	otros procedimientos en vasos sanguíneos		
	CAPÍTULO 07 SISTEMA HEMATICO Y LINFATICO		
40	procedimientos en el sistema linfático		
41	procedimientos en medula ósea y bazo		
	CAPÍTULO 08 SISTEMA DIGESTIVO		
42	procedimientos en esófago		
43	procedimientos en estomago		
44	otras procedimientos en el estomago		
45	procedimientos en intestino		
46	otros procedimientos en intestino		
47	procedimientos en apéndice		
48	procedimientos en recto, rectosigmoide y tejido perirrectal		
49	procedimientos en ano		
50	procedimientos en hígado		
51	procedimientos en vesícula biliar y tracto biliar		
52	procedimientos en páncreas		
53	procedimientos en pared abdominal		
54	otros procedimientos en pared abdominal		
	CAPÍTULO 9 SISTEMA URINARIO		
55	procedimientos en riñón		
56	procedimientos en uréter		
57	procedimientos en vejiga		
58	procedimientos en uretra		
59	otros procedimientos en el tracto urinario		
	CAPÍTULO 10 SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO		
60	procedimientos en próstata y vesículas seminales		
61	procedimientos en escroto y túnica vaginalis		
62	procedimientos en testículo		
63	procedimientos en cordón espermático, epidídimo y conducto deferente		
64	procedimientos en pene		
	CAPÍTULO 11 SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO		
65	procedimientos en ovario		
66	procedimientos en trompas de falopio		
67	procedimientos en cuello uterino		
68	otras incisiones y escisiones o escisiónes en útero		
69	otros procedimientos en utero y estructuras de soporte		
70	procedimientos en vagina y fondo de saco		
71	procedimientos en vulva y periné		
	procedimientos e intervenciones del parto vaginal		
73	otros procedimientos de atención e inducción del parto vaginal		
74	procedimientos e intervenciones en parto abdominal		
75	otros procedimientos e intervenciones obstetricos		
	CAPÍTULO 12 SISTEMA OSTEOMUSCULAR		
76	procedimientos en huesos y articulaciones faciales		
77	procedimientos en huesos no faciales		
78	otros procedimientos en huesos, excepto huesos faciales		
79	reducción de fractura y luxación		
80	procedimientos en estructuras de articulación		
81	procedimientos de reparación y plastias en estructuras de la articulación		
82	procedimientos en tendones, músculos y fascia de mano		
83	procedimientos en músculo, tendón, fascia y bursa		
84	otros procedimientos en sistema osteomuscular		
	CAPÍTULO 13 SISTEMA TEGUMENTARIO		
85	procedimientos en la mama		
86	procedimientos en piel y tejido celular subcutáneo		
	sección 01 Procedimientos E Intervenciones No Quirurgicos		
	CAPÍTULO 14 IMAGENOLOGIA solo para eventos intrahospitalarios. (atención inicial de urgencias y hospitalización		
87	imagenologia radiológica		
88	imagenologia con otras técnicas no radiológicas		
	CAPÍTULO 15 CONSULTA, MONITORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS.		
89	consulta, mediciones anatomicas, fisiologicas, examenes manuales y anatomopatologicos		

	CAPÍTULO 16 LABORATORIO CLÍNICO solo para atenciones de tipo intrahospitalario y urgencia y hospitalizaciones		
90	laboratorio clinico		
	CAPÍTULO 17 MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE solo para atenciones de tipo intrahospitalario y urgencia y hospitalizaciones		
91	banco de sangre y medicina transfusional		
91.1	banco de sangre		
91.2	medicina transfusional		
91.2.0	medicina transfusional (aplicación de sangre o sus derivados)		
	CAPÍTULO 18 DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN		
93	procedimientos e intervenciones en desempeño funcional, rehabilitación y relacionados		
93.0	procedimientos diagnosticos en desempeño funcional y rehabilitacion		
93.5	otra inmovilizacion, presion y cuidado de herida (cuidado tegumentario)		
93.8	otra terapia de rehabilitacion		
93.9	terapia respiratoria		
	CAPÍTULO 19 OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS		
96	intubacion e irrigacion no quirurgicas		
97	sustitucion y extraccion de dispositivos terapeuticos		
	CAPÍTULO 20 PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS		
99	procedimientos profilacticos, terapeuticos y otros procedimientos miscelaneos		
	Anexo : SERVICIOS HOSPITALARIOS		
S1	Internación [hospitalización]		
S1.1	Internación general		
S1.2	Internación especial		
S1.2.1	Internación en unidad de cuidados intensivos		
S1.2.1.01	Internación en unidad de cuidados intensivos neonatal		
S1.2.1.02	Internación en unidad de cuidados intensivos pediátrico		
S1.2.1.03	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto		
S1.2.4	Internación en unidad de cuidados básicos neonatales		
S1.2.402	Internación en unidad de cuidados básicos neonatales complejidad mediana		
S1.2.4.03	Internación en unidad de cuidados básicos neonatales complejidad alta		
S1.2.6	Internación en unidad de aislamiento		
S2	**TIPOS DE SALA**		
S2.0	Sala de observación (urgencias)		
S2.0.1	Sala de observación (urgencias) complejidad mediana		
S2.1	Sala de parto		
S2.2	Sala de procedimientos		
S2.3	Sala de cirugía (quirófanos)		
S4	Servicios de apoyo en la atención sanitaria		
S4.8	**OTROS SERVICIOS**		
S4.8.1	Servicios histotecnologicos en láminas		
S4.8.1.00	Preparación de lámina histológica o citológica sod		

SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN	camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos y pediátricas), mínimo 10 habitaciones bipersonales.		
APOYO DIAGNOSTICO	laboratorio clínico transfusión sanguínea. imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomógrafo, y ecógrafo). radiología intervencionista		
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	mínimo 2 quirófanos habilitados		
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	servicio de urgencias médicas habilitado las 24 horas del día que cuente con especialistas en medicina interna, pediatría, cirugía general y ortopedia "debe contar con TRIAGE. Debe contar con mínimo tres (3) consultorios y diez (10) camas de observación de urgencias respectivamente habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Debe ofrecer un consultorio en el servicio de urgencias para atención prioritaria de pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO ADULTO	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Como Mínimo una (1).		

POLICIA NACIONAL - gestiona

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Como Mínimo una (1).		
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO PEDIATRICA	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Como Mínimo una (1).		
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICA	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Como Mínimo una (1).		
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO NEONATAL	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Como Mínimo una (1).		
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Como Mínimo una (1).		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	Nutrición. Fisioterapia. Terapia respiratoria. psicología patología básica y especializada procedimientos menores (lavado ocular, onisectomia, administración parenteral medicamentos que requieran o no observación)		

SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS QUE SERÁN VERIFICADOS DE ACUERDO AL REPS (SERA VALIDA LA HABILITACIÓN HOSPITALARIA Y/O AMBULATORIA SEGÚN CORRESPONDA A LA CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO)				
SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	**MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA**	**MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Hospitalización general de adultos, pediátrica y neonatal	NO APLICA	X		
Unidad de cuidado intermedio adultos, pediátrica y neonatal	NO APLICA	X		
unidad de cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal	NO APLICA	X		
Servicio de urgencias	NO APLICA	X		
Cirugía general – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad.	X	X		
Ortopedia y traumatología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad	X	X		
Neurocirugía - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad.	X	X		
Cirugía plástica - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad.	X	X		
Cirugía de mano - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad.	X	X		
Urología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, incluidas subespecialidades y procedimientos de alta complejidad	X	X		
Anestesiología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos	X	X		

invasivos y no invasivos propios de la especialidad.				
Medicina interna– interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad.	X	X		
Neumología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad.	NO APLICA	X		
Gastroenterología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad.	NO APLICA	X		
Neurología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad	X	X		
Dermatología - consultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la especialidad (incluye la realización de fototerapia).	X	X		
Cirugía de cabeza y cuello consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad	X	X		
Radiología intervencionista consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad	X	X		
Transfusión sanguínea	NO APLICA	X		

Nota 1: El oferente deberá diligenciar la totalidad de los ítems como SI o NO, El oferente deberá diligenciar los valores ofertados, en la columna correspondiente en la casilla correspondiente, el no diligenciamiento en alguna de los ítems, será evaluado como no oferta.

Nota 2: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Intendente jefe **GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Subteniente **LINA YISED SILVA VALENCIANO**
Jefe Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud

POLICIA NACIONAL - Sistema de

PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS.

Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre del 2025, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo en el Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional"

Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 7 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" " la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 7, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.

La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante.

La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad.

Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).

LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:

Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.

EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para TARIFA PROPIA la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución.

Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad.

Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: **5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 - 3504131671 o a los correos electrónicos disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co, demet.rase7-rco@policia.gov.co** Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.

Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 **al correo demet.rase7-rco@policia.gov.co y teléfono 3506781548** con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.

LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:

Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación.

La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes

dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario.
NOTA 20: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.

1. **AYUDAS DIAGNOSTICAS**
 Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
2. **INSUMOS QUIRURGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS**

Para insumos no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador, de tecnologías que se encuentren incluidos en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre del 2025 de prestación de servicios de salud, que por prescripción médica del especialista tratante sean autorizados, el servicio y/o procedimiento, será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz más un incremento hasta del 12%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante.

3. **MECANISMO ENVIO FORMATOS**
 En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009." la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

 Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: **demet.rase7-rco@policia.gov.co**

PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS

Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE NO 003/DIPON-DITAH 14.5: "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o incapacidad médica". Todos los procedimientos del anexo tienen que ser ofertados afirmativamente, de lo contrario la oferta será rechazada. El Anexo no puede ser modificado, los demás procedimientos quirúrgicos se facturarán a las tarifas pactadas según liquidación del grupo quirúrgico del manual tarifario contratado sin incluir conjuntos del tarifario (atención integral ambulatoria u hospitalizada de intervenciones quirúrgicas y procedimientos Artículo 64, Decreto 2423 de 1996.

REFERENCIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada

Intendente jefe **GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Subteniente **LINA YISED SILVA VALENCIANO**
Jefe Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud

POLICIA NACIONAL - SIGDEMA

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el buen servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de	físico	Por proceso
2	General	Interno		Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos	físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacionales	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	Quien tiene la necesidad y Planeación	Físico	Por proceso
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Fisico	Por proceso
5	General	Externo		Operacionales	Presentación de más de una oferta por un mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
6	General	Externo		Económico	Precios de acuerdo al estudio de mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	1	2	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
7	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de la invitación así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
8	General	Interno		Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policía Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
9	General	Externo	contratación	Operacionales	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	3	5	medio	No	Contratos	físico	Por proceso
10	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policía Nacional	Mayor oportunidad en el tramite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
11	General	Externo		Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policía Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso

POLICIA NACIONAL - gestionada

12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
13	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
14	General	interno		Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policía Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
15	General	Externo		Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso

Intendente jefe **GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Subteniente **LINA YISED SILVA VALENCIANO**
Jefe Redes Integrales Regional de Aseguramiento en Salud

POLICIA NACIONAL - SIEDOC

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Hacer entrega del modelo de prestación de atención en salud a la entidad contratista definido por la entidad responsable del pago SSPN.

11. Entregar al contratista el instructivo 018 "proceso de referencia y contrarreferencia" con el fin de socializarlo y aplicado por el personal del proceso de atención al usuario y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍANACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 - UPRES META de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Enviar el primer día hábil de cada semana a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7-UPRES META la información de la notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
10. En los casos requeridos por ser eventos de interés en salud pública, la Regional de Aseguramiento en Salud de la Regional No. 7-UPRES META. Solicitará copia de historia clínica y anexos de la misma, con el fin de dar cumplimiento a unidades de análisis requeridas en los protocolos de vigilancia de salud pública para los mencionados eventos. Para tal fin la oficina de epidemiologia con visto bueno del jefe del área de aseguramiento en Salud No. 7 enviara solicitud escrita a la entidad prestadora de la red externa, para que esta remita copia de lo requerido al correo electrónico que se especifique en dicha solicitud, dentro de los siguientes 10 días hábiles de su recepción.
11. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
12. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un ochenta 80% el valor del contrato.
13. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud, así como los Indicadores
14. de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud sumado a los indicadores definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 Y UPRES META.
15. Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional.

RESOLUCION 1552 de 2013:

Número total de citas asignadas.
Tiempo promedio de espera según fecha en que se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó / Número de citas asignadas (oportunidad en la cita de consulta medicina especializada)

II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016:

Proporción de cancelación de cirugía

III. OTROS INDICADORES:

Total egresos hospitalarios
Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto
Promedio estancia UCI
Total, cirugías realizadas
Total, cirugías de urgencias
Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV
Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I
Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II

POLICIA NACIONAL - Sistema de...

Urgencias atendidas por SOAT
Mortalidad en urgencias
% de infección intrahospitalaria
% de reingreso
Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio
Promedio estancia en unidad cuidado intermedio
Total, endoscopias realizadas
% complicación quirúrgica
% de inasistencia en consulta

Oportunidad en la realización de cirugías programadas (días): sumatorio total de los días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud de la cirugía programada y el momento en el cual es realizada la cirugía / número de cirugías programadas realizadas en el período.

16. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 o el ordenador del gasto.
17. Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.
18. Informar a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un ochenta (80%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a domingo 24:00 horas. La Policía Nacional, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato, los cuales serán objeto de glosa definitiva.
19. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por referencia y contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
20. Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.
21. Los soportes de La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
22. Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.
23. Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.
24. Los procedimientos, servicios, insumos y medicamentos, ordenados por fuera del Plan Integral de Salud o del Manual de Terapéutica expedidos por el CSSMP, deben ser tramitados con el formato de justificación de CTC. (ESTE FORMATO CTC SE DEBE ANEXAR A LA FACTURA DE COBRO, PARA SER REVISADO POR AUDITORIA CUENTAS MEDICAS Y VERIFICAR SI LOS REQUISITOS LEGALES SE SURTIERON SEGÚN la normativa legal vigente).
25. La formulación entregada a los usuarios contrarreferidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.
26. Teniendo en cuenta que los medicamentos comerciales que sean prescritos con la debida justificación, deben tener previa autorización del COMITÉ TECNICO CIENTIFICO de LA DIRECCION DE SANIDAD, el cuál sería convocado en forma extraordinaria para dar respuesta al requerimiento por parte de la IPS respectiva a la que se le haya adjudicado la contratación.
27. Entregar la Contrarreferencia (EPICRISIS) al usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, pronóstico y tiempo de tratamiento, para la transcripción de fórmulas, controles posteriores de su atención y seguimiento en nuestra Institución.
28. Que todo el personal cuenta con examen médico ocupacional según la normativa legal vigente.
29. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), según tarifas pactadas y en forma independiente; presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.
30. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios.

31. El contratista deberá suministrar la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil Profesional Institucional de las clínicas y hospitales la cual debe encontrarse vigente.
32. Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por la Líder de Referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud quien éste designe.
33. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.
34. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.
35. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
36. El CONTRATISTA se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, **SALVO** en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.
37. El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, las Guías de manejo institucionales.
38. El CONTRATISTA generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.
39. El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 Y UPRES META.
40. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Unidad Prestadora de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.
41. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
42. El prestador se compromete a recolectar y reportar mensualmente a la Regional de Aseguramiento en salud No. 7, registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico disan.rase7-sec@policia.gov.co o ruth.gomezs@correo.policia.gov.co
43. Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.
44. Las actividades, intervenciones, procedimientos y medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme a la orden o providencia del juez correspondiente, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 para que esta genere la autorización.
45. Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes.
46. Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.
47. Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, de este hecho.
48. Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7-UPRES META, podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación, constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
49. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7-UPRES META con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.
50. Informar oportunamente a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7-UPRES META los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.

POLICIA NACIONAL - SIEDOC

51. Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.
52. Proveer la información solicitada de forma clara y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.
53. Permitir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7-UPRES META, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.
54. Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012, la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen.
55. El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.
56. El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
57. Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de esta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.
58. Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.
59. En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, el contratista deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.
60. Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.
61. Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.
62. Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.
63. Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
64. Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
65. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.

66. EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de Protección de Datos Personales.

1. EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.
2. Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.

3. No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.
4. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
5. EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.
6. Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.
7. Es obligación por parte del **CONTRATISTA** publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.
8. Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "*Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia*" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención.
 Lo anterior en consonancia al artículo 24 de la resolución 971 del 2021 "Organización del Comité científico-interdisciplinarios para el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia. Las Instituciones Prestadoras de Salud, (IPS) que tengan habilitado el servicio de hospitalización de mediana o alta complejidad para hospitalización oncológica, de atención institucional de paciente crónico o de atención domiciliaria para paciente crónico, que cuenten con protocolos de manejo para el cuidado paliativo, conformarán al interior de cada entidad un Comité Científico Interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad a través de la eutanasia, en los términos previstos en la presente resolución.
 Parágrafo. La IPS que no tenga tales servicios deberá dentro de las primeras veinticuatro (24) horas, poner en conocimiento dicha situación a la Entidad Administradora de Salud (EPS), Plan de Beneficios - EAPB a la cual está afiliada la persona que solicite el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, con el propósito de que coordine todo lo relacionado en aras de garantizar tal derecho".

9. Garantizar puesto de trabajo al médico concurrente de la regional de Aseguramiento en Salud No.7.
10. Dar cumplimiento para los primeros cinco días del mes a correos electrónicos disan.rase7-sec@policia.gov.co ana.baracaldo@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:

- Datos de identificación (nombre, cedula, celular, dirección, fecha de nacimiento, escolaridad ocupación)
- Preconcepción (recibo asesoría en planificación familiar, ácido fólico, consulta preconcepcional)
- Escala de riesgo biopsicosocial de herrera y hurtado
- Fecha de ingreso
- Fecha de ultima regla
- Fecha probable de parto
- Edad gestacional al ingreso
- Antecedentes ginecológicos
- Antecedentes Personales
- Antecedentes Familiares
- Medidas antropométricas al ingreso del control prenatal
- Clasificación del riesgo obstétrico y psicosocial por trimestres
- Diagnostico alto riesgo
- Fecha de controles prenatales
- Fecha de Paraclínicos por trimestre
- Fecha y resultado de Ecografía de translucencia nucal y detalle
- Nombre de Micronutrientes por trimestre

POLICIA NACIONAL - SECRETARIA

- Nombre de medicamentos
- Fecha toma de Citología
- Fecha de Vacunas (Influenza, Tétanos, Dpta, Covid-19)
- Fecha de solicitud y realización de IVE
- Fecha y tema de curso Psicoprofiláctico
- Fecha de consultas de Nutrición, odontología, psicología, trabajo social
- Barreras en la atención
- Eventos de notificación y seguimiento (MME,Mortalidad materna, sífilis gestacional y congénita, VIH, toxoplasmosis
- Cierre de evento.

Entidades que atiendan partos:

- Datos de identificación de la usuaria
- Fecha de parto
- Vía de parto
- Recién nacido vivo/muerto
- Recién nacido sano y a termino
- Recién nacido muerto posparto
- Recién nacido pretérmino
- Recién nacido con asfixia
- Recién nacido malformación fetal
- Recién nacido bajo peso al nacer
- Recién nacido con patología
- Recién nacido con alta hospitalaria 24 horas RN sanos, 48 RN riesgo
- Consejería en lactancia materna
- Recién nacido sano y a término con lactancia materna
- Mujer con acompañante en trabajo de parto
- Parto con manejo activo alumbramiento
- Parto con partograma diligenciado
- Parto monitorio continua de signos vitales
- Medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico, torácico y abdominal)
- Sexo
- Consejería en planificación
- Nombre y fecha de Método de planificación
- Eventos de notificación y seguimiento (mortalidad perinatal, sífilis congénita, VIH, hepatitis b hipotiroidismo congénito, toxoplasmosis congénita, defectos congénitos)
- Otros eventos de seguimiento.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida primera infancia, infancia:

- Base de datos de niños detectados con hipotiroidismo congénito, sífilis congénita, toxoplasmosis, defectos congénitos, VIH congénito,
- Tamizaje de agudeza visual.
- Proporción niños y niñas con tamización auditiva VALE
- Atención integral por medicina general o especialista en pediatría o en medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería
- Atención en salud bucal por profesional de odontología
- Atención por profesional enfermería, medicina general, nutrición, auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna.
- No. De usuarios que se les realiza tamizaje de hemoglobina.
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Aplicación de sellantes
- Base de niños vacunados con esquema PAI REGULAR.
- Fortificación casera con micronutrientes en polvo
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.
- Suministro de sulfato ferroso y vitamina A.
- Desparasitación intestinal antihelmíntica.

- Implementación consulta AIEPI.
- Base de datos niños y niñas malnutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adolescencia, juventud.

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería (no aplica para juventud)
- Atención en salud por profesional de odontología
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Tamizaje para hemoglobina y hematocrito
- Tamizaje visual
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Aplicación sellantes
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Información establecida en la Resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida juventud: Además de las anteriormente mencionada lo siguiente:

- Tamizaje visual
- Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida para hepatitis B
- Prueba rápida para hepatitis C
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Colposcopia cérvica uterina
- Biopsia cervicouterina
- Vasectomía SOD
- Sección o ligadura de trompa de Falopio (cirugía Pomeroy por minilaparatomia sod

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adultez y Vejez:

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de odontología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH)
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (técnica de inspección visual con ácido acético y Lugol)
- Crio cauterización cuello uterino
- Colposcopia cervicouterina
- Biopsia cervicouterina
- Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)
- Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama
- Biopsia de mama
- Tamizaje para cáncer de próstata PSA
- Tamizaje para cáncer de próstata (tacto rectal)
- Biopsia de próstata
- Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)
- Colonoscopia
- Biopsia de colon

POLICIA NACIONAL - Sin restricción

- Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Prueba rápida para hepatitis C
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Para contratos realizados con entidades que realizan Colposcopias y biopsias se requiere RIAS CANCER:

- Oportunidad en la realización colposcopia. Días que transcurre desde q solicita la cita y la realizan.
- Oportunidad en la confirmación diagnostica de cáncer de cuello uterino. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte
- Oportunidad para la toma de biopsia trucut de la lesión mamaria. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OFERTA ECONOMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ITEM	DESCRIPCION	TARIFA TECHO	TARIFA A OFERTAR
1	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	TOPE RESOLUCION MIN SALUD $133.800	
2	SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS MENOS 20%	
3	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ (Medicina Especializada)	TARIFAS MENOS 15%	
4	CONSULTA EXTERNA DE CONTROL (Medicina Especializada)	TARIFAS MENOS 15%	
5	INTERCONSULTA HOSPITALARIA (Medicina Especializada)	TARIFAS MENOS 10%	
6	SERVICIOS BANCO DE SANGRE	TARIFAS MENOS 10%	
7	LABORATORIO CLINICO	TARIFAS MENOS 15%	
8	EXAMENES DE LABORATORIO DE PATOLOGIA	TARIFAS MENOS 10%	
9	RESONANCIA MAGNETICA	TARIFAS MENOS 55%	
10	TOMOGRAFIA	TARIFAS MENOS 55%	
11	IMAGENOLOGIA (Mamografía, Doppler, Radiografía, Ecografía)	TARIFAS MENOS 50%	
12	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	TARIFAS MENOS 5%	
13	MANEJO PALIATIVO	TARIFAS MENOS 5%	
14	MEDICINA DEL DEPORTE	TARIFAS MENOS 10%	
15	SALUD MENTAL	TARIFAS PLENAS	
16	TERAPIAS (Terapia Física, Terapia Respiratoria y Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje).	TARIFAS MENOS 30%	
17	MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO	TARIFAS PLENAS	
18	SISTEMA RESPIRATORIO	TARIFAS PLENAS	
19	MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS MENOS 6%	
20	INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS	TARIFAS PROPIAS MENOS 6%	
21	TARIFAS NUTRICION ENTERAL	TARIFAS PROPIAS	
22	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	PRECIO DE COMPRA MÁS (12%)	
23	SERVICIOS EN GENERAL	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	
24	SERVICIOS POR LAPAROSCOPIA	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	
25	INTERCONSULTA ESPECIALIZADA / SUBESPECIALIZADA	TARIFAS PROPIAS	
26	SERVICIOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS-UCI	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	
27	LABORATORIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	
28	PATOLOGIA	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	
29	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	TARIFAS PROPIAS MENOS 5%	
30	TERAPIA RESPIRATORIA-LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD	TARIFAS PROPIAS	
31	LITRO DE OXIGENO POR MINUTO	$35 PESOS	
32	LITRO GAS MEDICIAL HELIO 70/30	$369 PESOS	
33	DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD SERVICIO DOMICILIARIO	TARIFAS PROPIAS.	
34	MONITARIZACION Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO	TARIFAS PROPIAS.	
35	SALA ESPECIAL PARA PROCEDIMIENTOS PONDERADOS	45% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO	
36	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	50% DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO	
37	EMISIONES OTOACUSTICAS	TARIFAS PROPIAS.	

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación.(C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - Sistema de

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se indica *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los procesos interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere este ley*", La Regional de Sanidad de la Policía Nacional N7, considera para el contrato a celebrarse, que una vez perfeccionado, la **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO**, deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual se sugiere constituir una Garantía Única de Cumplimiento - **Garantía De Responsabilidad Civil y la Póliza de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas de Clínicas u Hospitales**, las cuales deben cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde (0.1%) hasta 0.5% del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

POLICIA NACIONAL - gestionada

Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento no valorable en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

Intendente jefe **GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

POLICIA NACIONAL - Estructurado

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - Estándar

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL - gestiona

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

POLICIA NACIONAL - gestiondh

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el servicio que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental (En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad dea los días del mes dede 2026.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - SIGDEMA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.
Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

POLICIA NACIONAL - estandarizado

CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.

La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TECNICO I/O PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN TECNICA	INSTITUCION QUE EXPIDIO EL TÌTULO	TITULO DE FORMACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Ref: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Mínima cuantía Diligenciar el número del proceso, convocado para el Transcribir el objeto del proceso, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso es la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, *con NIT.* XXXXXXXXX está, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de una proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación de mínima cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la Transcribir el objeto del proceso, En el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

POLICIA NACIONAL - Sin validez

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta de los documentos cargados en la plataforma SECOP II.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, E-mail.

18. Que la presente propuesta consta de la totalidad de los folios anexados en el portal único de contratación SECOP.

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

POLICIA NACIONAL - Restringido

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo los tratamientos, procedimientos y terapias que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir con el objeto del presente proceso contractual de acuerdo a lo siguientes grupos:

cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad dea los días del mes dede 2026.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - SECRETARIA

Código: 2GS-FR-0003 Fecha: 07/01/2023 Versión: 4	**GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD** **REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS**	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	**CÓDIGO DE REPORTE:**	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •	**2. HISTORIA CLÍNICA** •		
3. DIAGNÓSTICO	**4. EDAD**	**5. SEXO**	**6. HABITACIÓN**
		F M	
7. MÉDICO TRATANTE:			

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			**9. HORA**		**10. ÁMBITO DE OCURRENCIA**			
DD	MM	AA	am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	**14. SEVERIDAD DEL EVENTO**	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos medicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo medico)

M	**DM**	**15. NOMBRE** •	**16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA**	**17. LOTE**	**18. REFERENCIA/MODE**	**19. SERIE**	**20. FABRICANTE**

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	**22. CARGO**	**23. SERVICIO**

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO				VERIFICACIÓN	
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

POLICIA NACIONAL - Documento

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE
1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.
Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.
Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora
V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.
En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.
VI. PLAN DE INTERVENCIÓN
Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.
Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE
Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.